

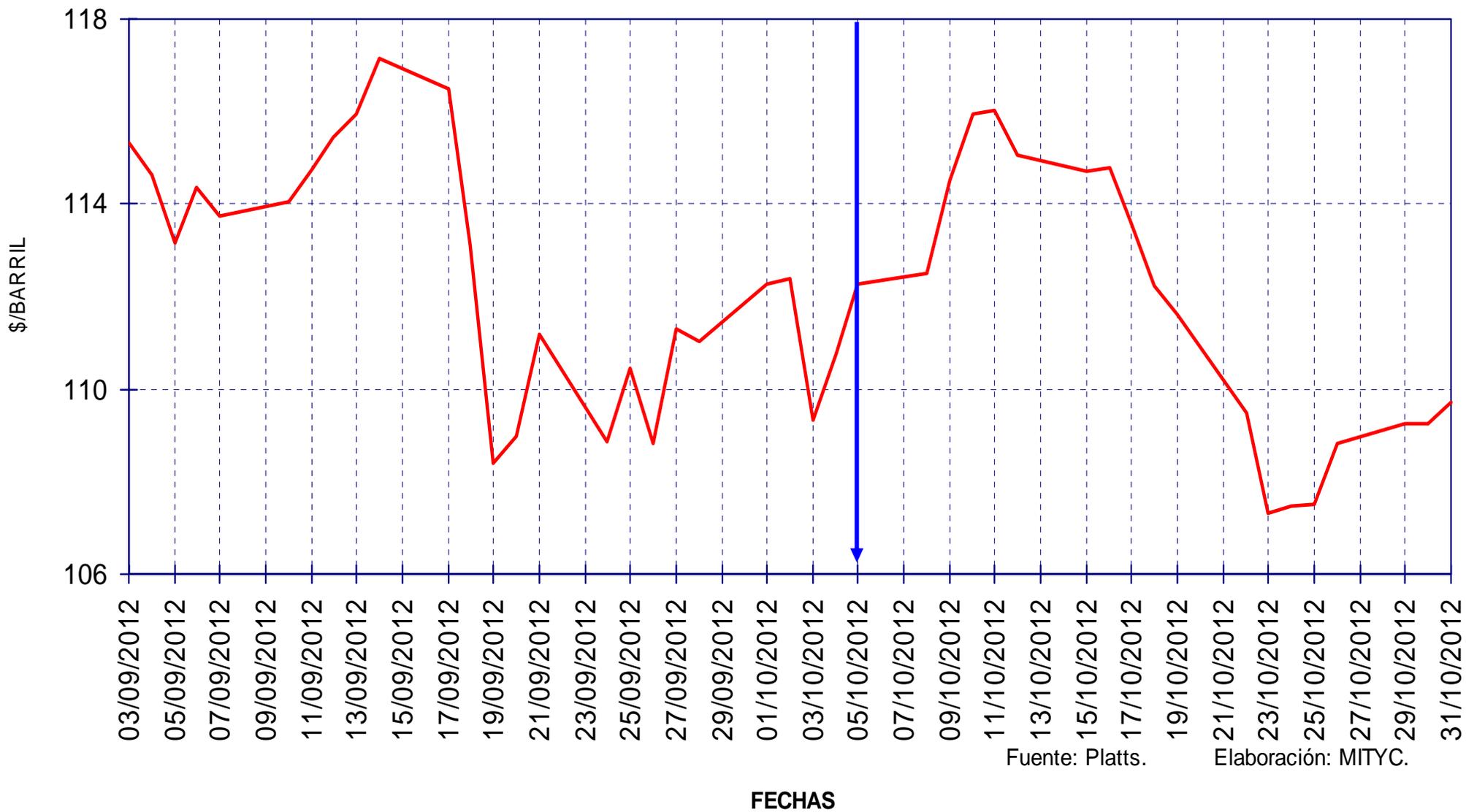
PRECIOS DE CARBURANTES Y COMBUSTIBLES

DATOS DE OCTUBRE DE 2012

- EN PAÍSES CON PRECIOS LIBRES, LOS PRECIOS SE FORMAN EN FUNCIÓN DE LAS SIGUIENTES VARIABLES.
 - COTIZACIÓN INTERNACIONAL DE CRUDOS.
 - COTIZACIÓN INTERNACIONAL DE PRODUCTOS.
 - MARGEN DE DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN.
 - IMPUESTOS VIGENTES.
- LOS DOS PRIMEROS LOS FIJA EL MERCADO.
- LOS IMPUESTOS CORRESPONDEN A LOS FIJADOS POR EL GOBIERNO DE CADA PAÍS.
- EL MARGEN DE DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN VARÍA EN FUNCIÓN DE:
 - LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA (NÚCLEO URBANO, CARRETERA, PROXIMIDAD A REFINERÍAS O ENTRADAS COSTERAS, ETC).
 - RELACIONES EXISTENTES ENTRE COMPAÑÍAS PETROLERAS Y EE.SS. (PROPIEDAD, ABANDERAMIENTO, EXCLUSIVA, ETC).
 - EXISTENCIA DE PROMOCIONES LOCALES.
 - POLÍTICAS DE MARKETING EMPRESARIAL.
 - ETC.

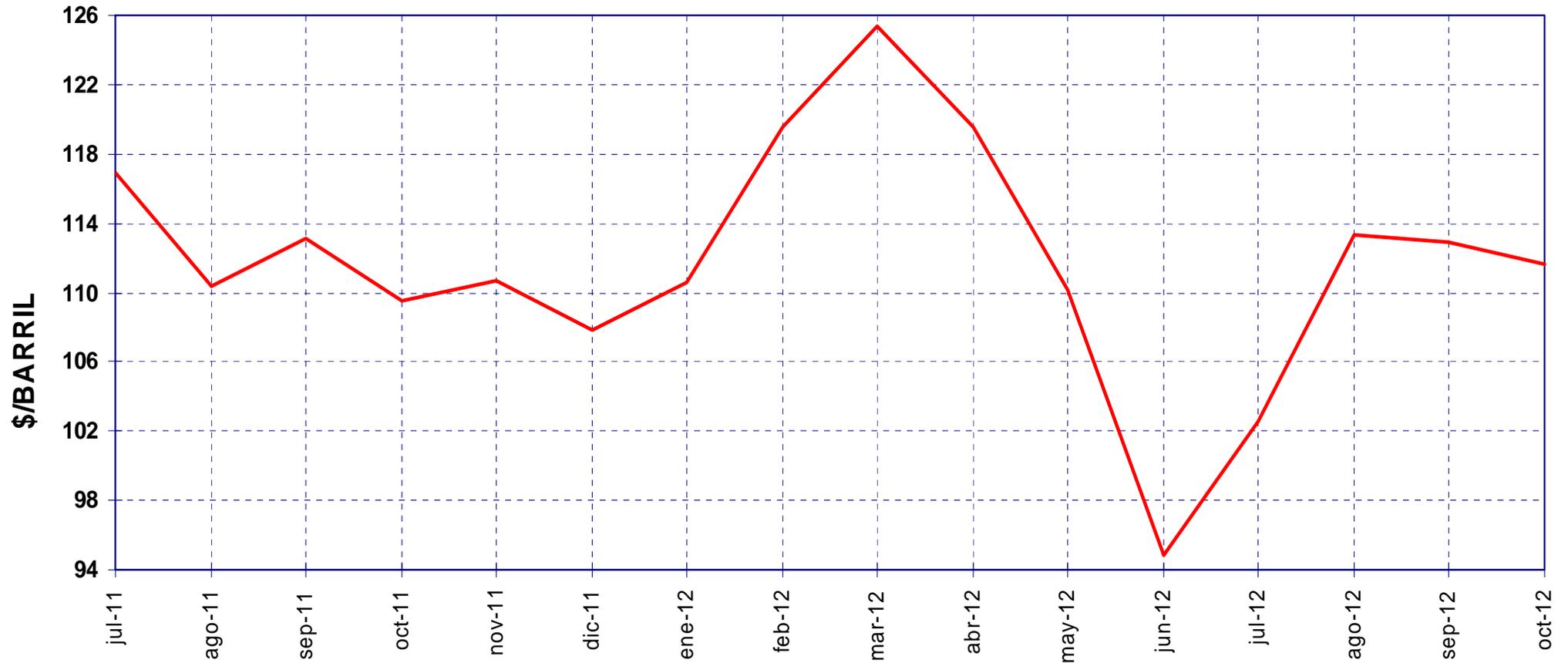
COTIZACIONES INTERNACIONALES

EVOLUCIÓN COTIZACIÓN CRUDO BRENT (SEPTIEMBRE A OCTUBRE)



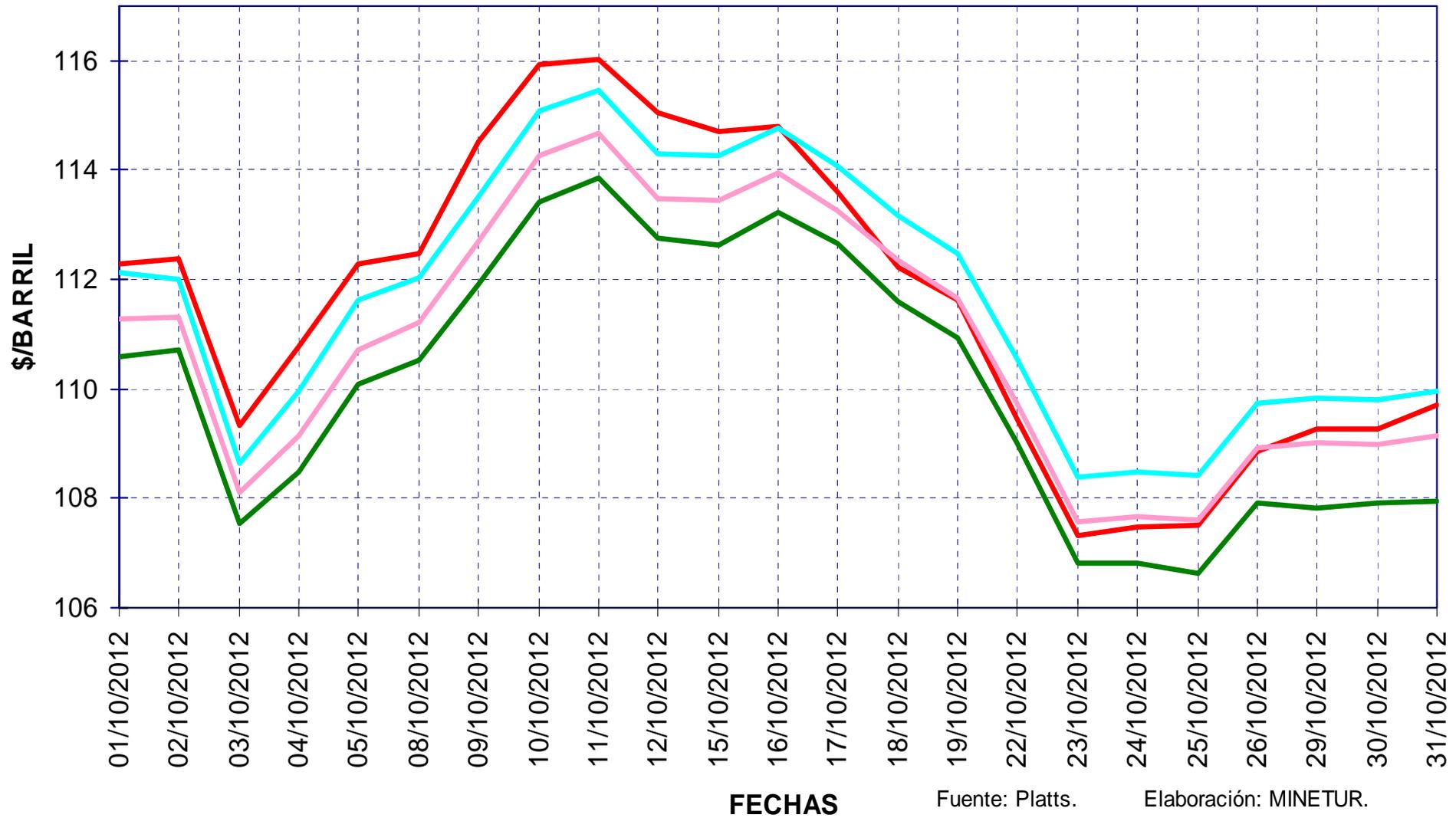
EVOLUCIÓN COTIZACIONES MENSUALES CRUDO BRENT

MEDIA \$/BARRIL: 2012 111,91 - 2011 111,26 - 2010 79,51



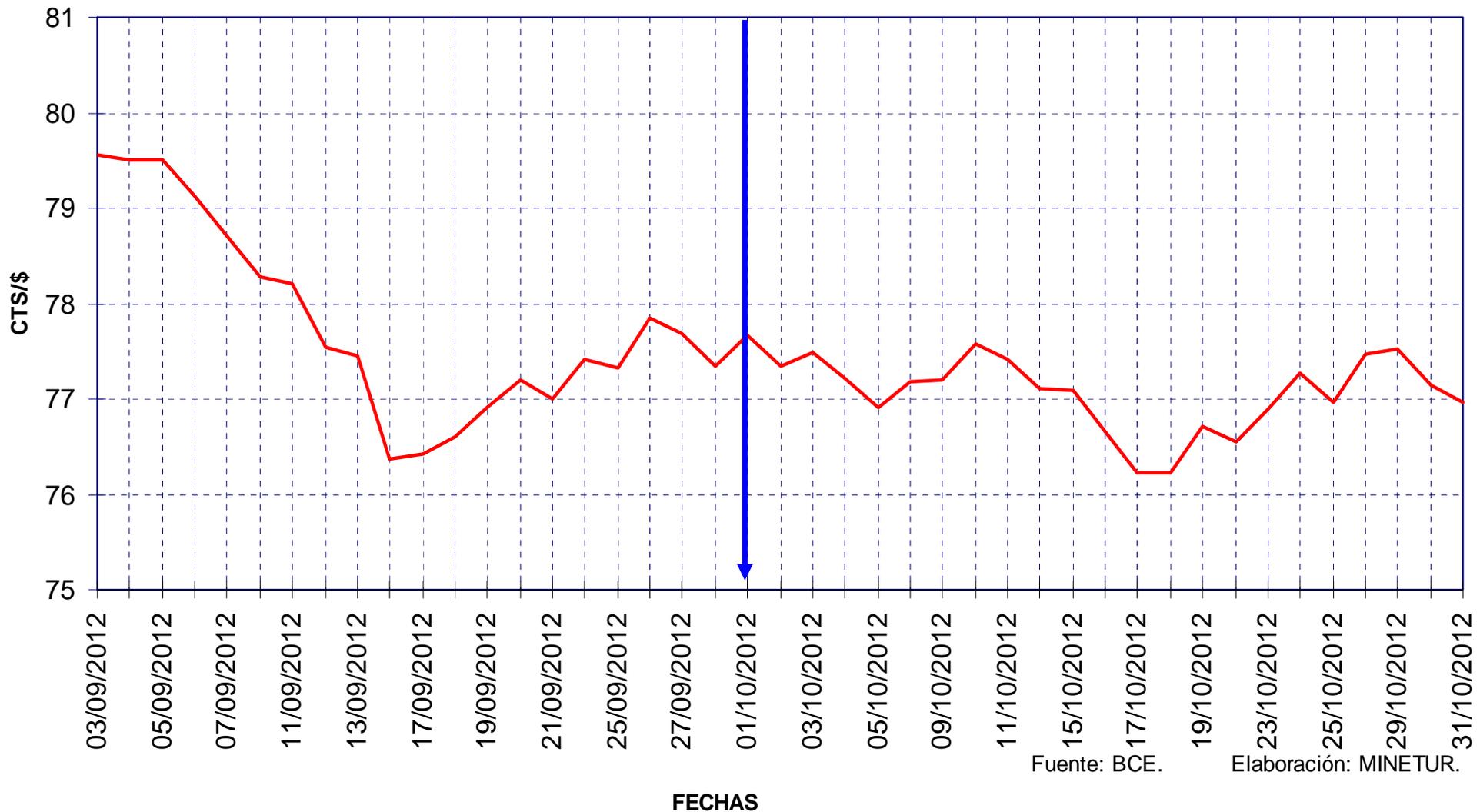
COTIZACIONES BRENT "DATED" Y A PLAZOS

PRECIOS DE
GASOLINAS
Y GASÓLEOS



EVOLUCIÓN COTIZACIONES DEL DÓLAR (SEPTIEMBRE A OCTUBRE)

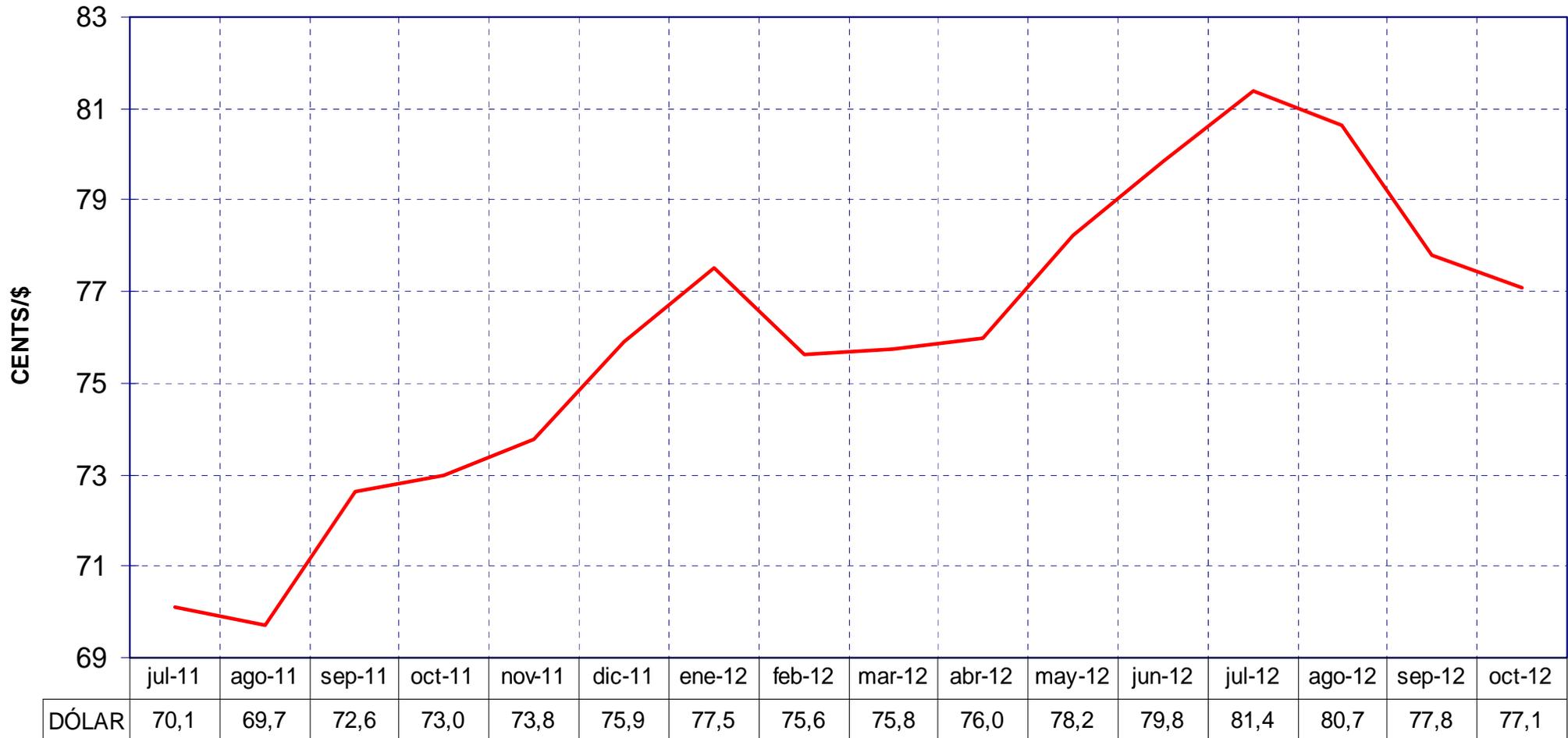
MEDIAS CTS/\$: SEPTIEMBRE 77,799 - OCTUBRE 77,078



EVOLUCIÓN MEDIAS MENSUALES COTIZACIONES DEL DÓLAR

PRECIOS DE
GASOLINAS
Y GASÓLEOS

MEDIAS CENTS/\$: 2012 78,0 - 2011 71,9 - 2010 75,6



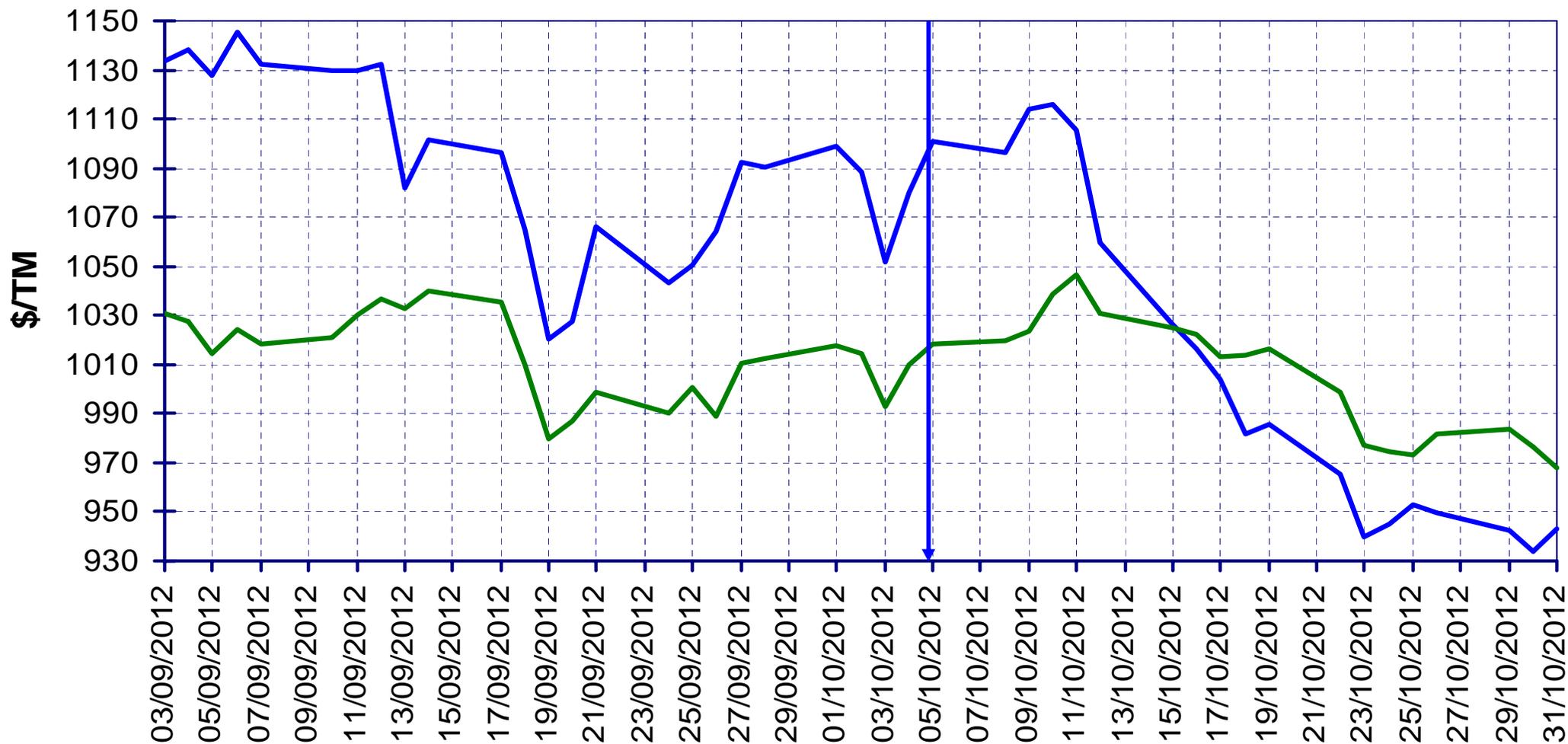
Fuente: BCE.

Elaboración: MINETUR.

FECHAS

COTIZACIONES FOB DE GASOLINA SIN PLOMO Y GASÓLEO AUTO EN LOS MERCADOS DE ITALIA Y NWE (SEPTIEMBRE A OCTUBRE)

PRECIOS DE
GASOLINAS
Y GASÓLEOS



— GASOLINA SIN PLOMO
 — GASÓLEO AUTO

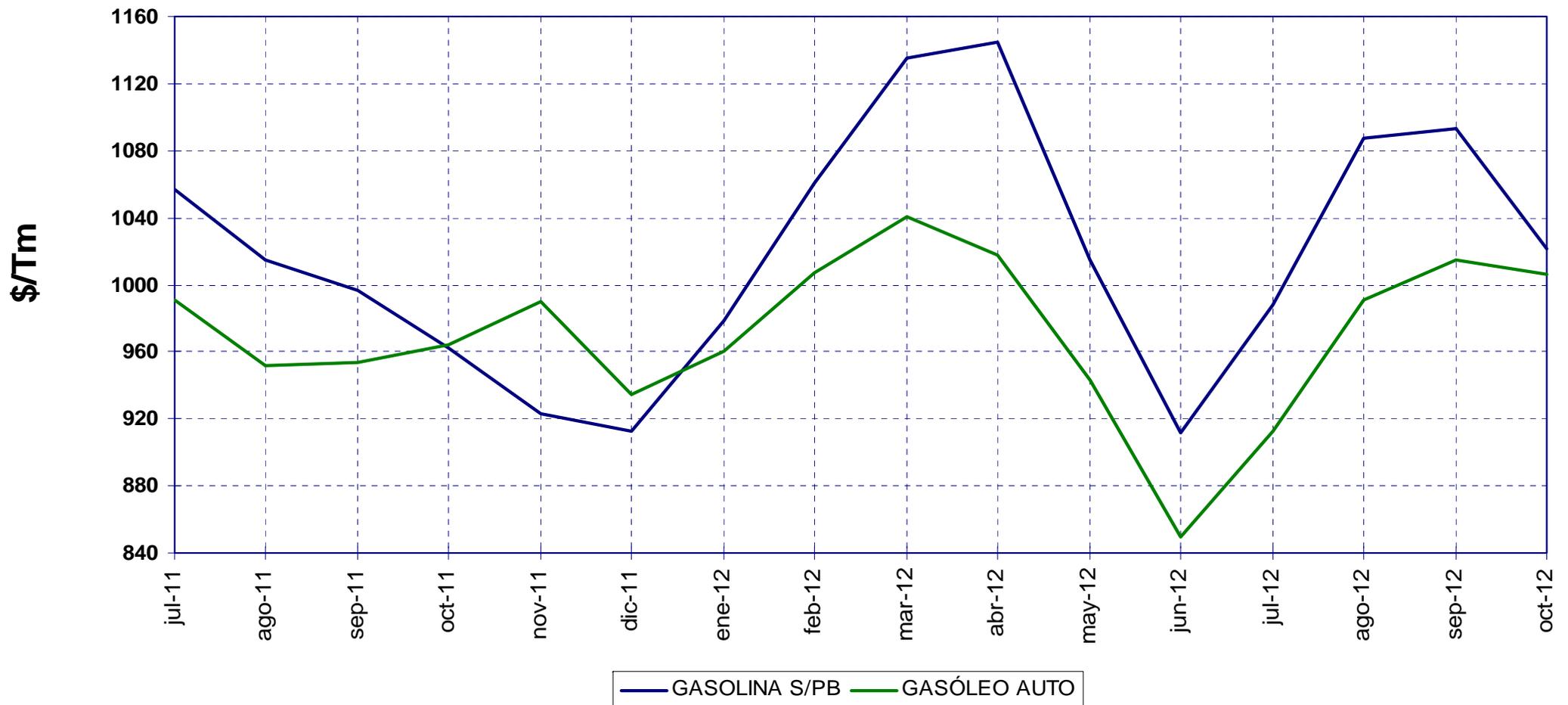
Fuente: Platts.

Elaboración: MINETUR.

MEDIAS MENSUALES DE LAS COTIZACIONES INTERNACIONALES FOB DE GASOLINA Y GASÓLEO AUTO (MERCADOS ITALIA Y NWE)

PRECIOS DE
GASOLINAS
Y GASÓLEOS

		2012	2011	2010
MEDIAS \$/TM:	GASOLINA S/PB	1037,28	980,32	728,09
	GASÓLEO AUTO	973,66	954,33	681,44



Fuente: Platts.
MINETUR.

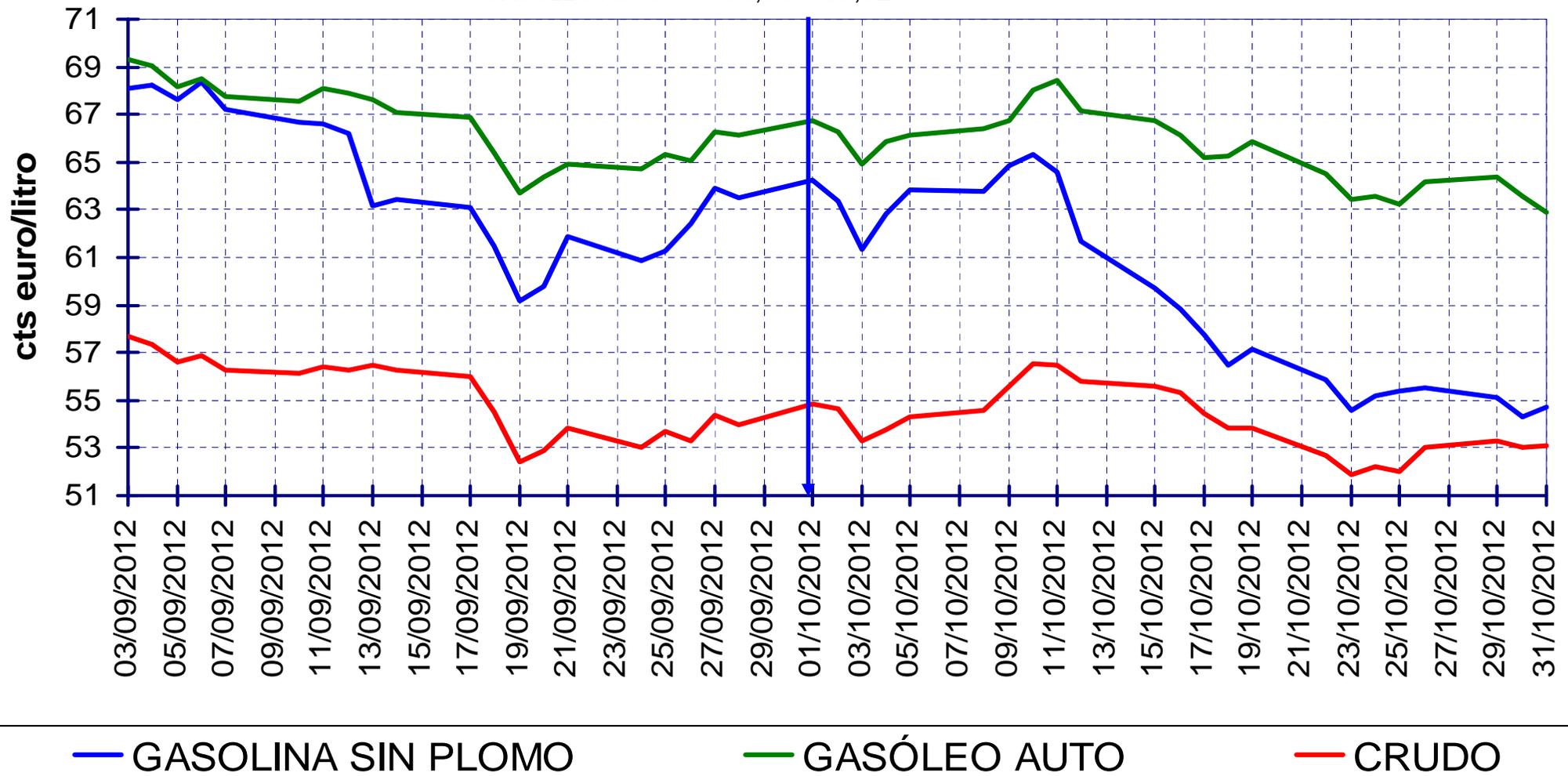
Elaboración:

EVOLUCIÓN DE LAS COTIZACIONES INTERNACIONALES FOB EN CTS/LITRO DE CRUDO, GASOLINA Y GASÓLEO AUTO (SEPTIEMBRE A OCTUBRE; MERCADOS ITALIA Y NWE)

	sep-12	oct-12
CRUDO	55,23	54,10
cts/litro: GASOLINA S/PB	64,25	59,46
GASÓLEO AUTO	66,69	65,52

Fuente: Platts y BCE.

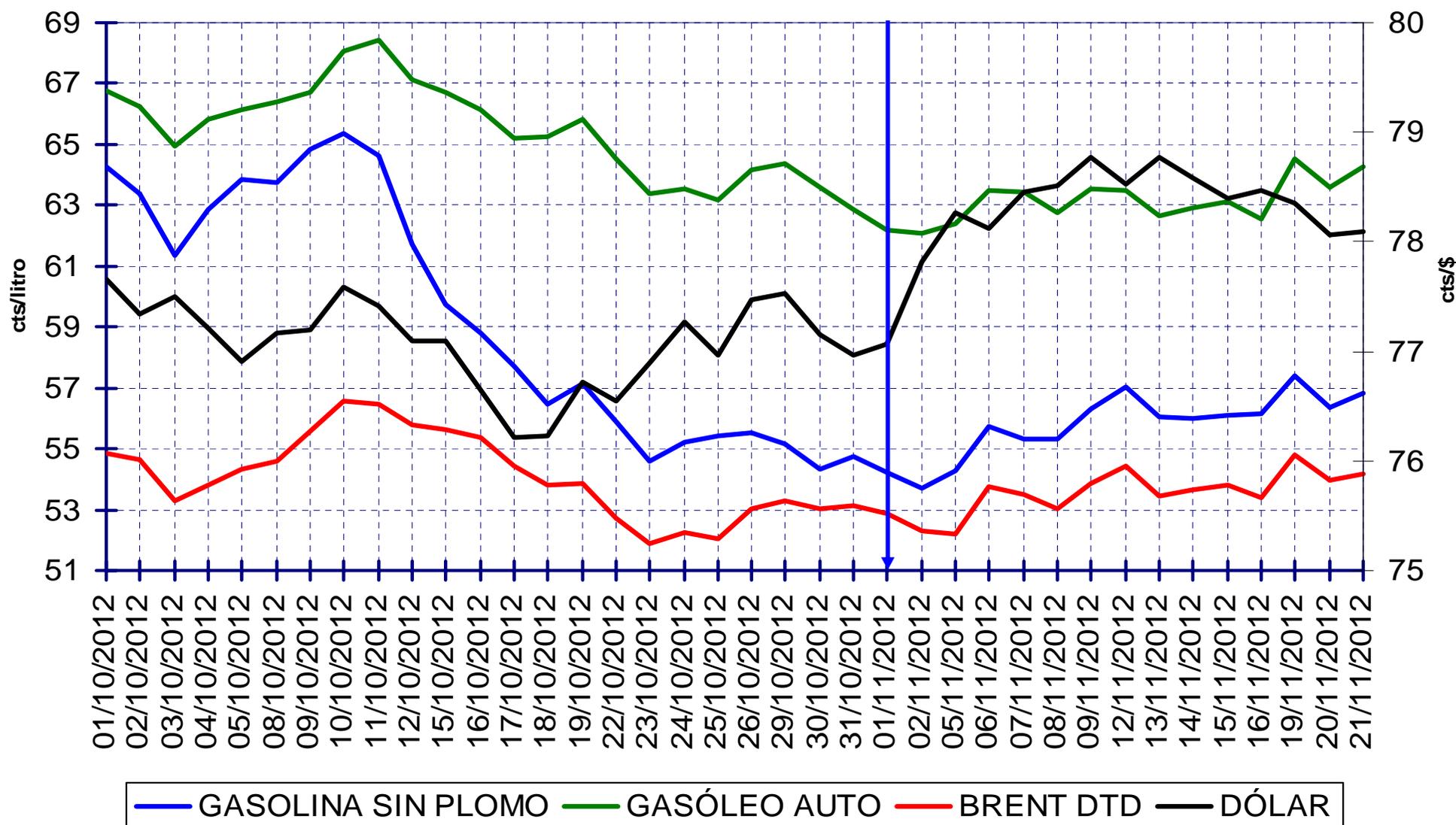
Elaboración: MINETUR.



EVOLUCIÓN DE LAS COTIZACIONES INTERNACIONALES FOB EN CTS/LITRO DE CRUDO, GASOLINA, GASÓLEO AUTO Y DÓLAR (1 DE OCTUBRE DE 2012 A 21 DE NOVIEMBRE DE 2012)

Fuente: Platts y BCE.

Elaboración: MINETUR.



Notas:

1. A 1 de enero de 2012, la U.E. está formada por Bélgica, Bulgaria, Chipre, Chequia, Alemania, Dinamarca, Estonia, Grecia, España, Francia, Hungría, Irlanda, Italia, Lituania, Luxemburgo, Letonia, Malta, Holanda, Austria, Polonia, Portugal, Rumanía, Eslovenia, Eslovaquia, Finlandia, Suecia y Reino Unido.
2. A 1 de enero de 2012 pertenecen a la eurozona Bélgica, Chipre, Alemania, Grecia, España, Francia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Malta, Holanda, Austria, Portugal, Eslovenia, Finlandia, Eslovaquia (desde el 1 de enero de 2009) y Estonia (desde el 1 de enero de 2011).
3. En los gráficos de barras se han omitido, por razones de espacio, los precios de Chipre, Estonia, Lituania, Luxemburgo, Letonia y Malta. Estos precios se pueden consultar en la tabla.
4. En estas páginas se da una media ponderada (por consumos) de todos los países de la U.E. (TPE) y otra media ponderada de los países de la eurozona (EUROZ). En las medias de la eurozona entran Chipre y Malta a partir de enero de 2008, Eslovaquia a partir de enero de 2009 y Estonia a partir de enero de 2012.
5. Hasta abril de 2008, inclusive, las medias TPE y EUROZ se calculaban sin España. A partir de mayo de 2008 se calculan con España.
6. Para el cálculo de las medias ponderadas se han utilizado a partir de los precios de enero de 2012, inclusive, los últimos datos de consumos anuales, publicados por la U.E. (http://ec.europa.eu/energy/observatory/oil/bulletin_en.htm) en febrero de 2012, y que corresponden al año 2010.

Notas:

1. La UE publica todas las semanas (excepto las correspondientes a vacaciones navideñas o de Semana Santa) los precios de venta al público (PVP) y precios sin impuestos (PSI) de carburantes y combustibles referidos a los lunes de cada semana. Los precios son enviados por los países los martes y la UE los publica en http://ec.europa.eu/energy/observatory/oil/bulletin_en.htm a mediados o finales de la semana.
2. La normativa básica es la Decisión del Consejo (1999/280/EC) relativa a un procedimiento comunitario para la información y consulta de los costes de suministro de crudo y los precios de consumo de productos petrolíferos. La Decisión de la Comisión 1999/566/EC pone en marcha esta Decisión 1999/280/EC del Consejo. La Decisión se refiere a medias ponderadas (sin especificar la ponderación) y precios cargados.
3. Para la gasolina 95 y el gasóleo de automoción los precios que aparecen en el sitio de la UE (según la Decisión) son los cargados para el transporte. Ello abre la posibilidad de que se incluya el transporte profesional en los datos reportados por los países, así como posibles descuentos. En cuanto al gasóleo para calefacción, refleja el precio de ventas entre 2.000 y 5.000 litros por entrega, para este uso, de gasóleo C o B. Por último, para el fuelóleo, refleja ventas inferiores a las 2.000 toneladas al mes o las 24.000 anuales. España utiliza los datos del canal de ventas directas para comunicar los precios del fuelóleo y del gasóleo para calefacción.
4. Un tercer factor que influye en los PVP es la introducción de los bioproductos (más caros que los fósiles) y la sostenibilidad de los mismos, tanto en las gasolinas como en los gasóleos de automoción en diferente proporción y tratamiento fiscal según el país. Finalmente, el cuarto y último factor que incide sobre el PVP es el nivel de fiscalidad de cada país para cada producto. Los precios comunicados por España no incluyen descuentos ni transporte profesional y (por el momento) se calculan mediante media aritmética. Esto hace que los precios sin impuestos comunicados por España puedan ser más altos que los comunicados por otros Estados Miembros, que incluyen transporte profesional y descuentos. Los precios con impuestos en España, por su menor nivel impositivo, son menores que en casi todos los demás países.

5. Los PSI (precios sin impuestos) son precios calculados y comunicados por cada país a partir de los PVP considerando los productos como si fueran de origen fósil al 100%, supuesto que no es real, porque llevan un porcentaje significativo de biocarburantes, que tienen un tratamiento impositivo mucho más favorable. Esta práctica viene de cuando estos productos eran exclusivamente fósiles. La realidad del mercado actual hace aconsejable la revisión de este cálculo que debe ser hecho de acuerdo con la UE. Tanto los porcentajes de biocarburantes, como el tratamiento fiscal que hace cada país, como el hecho de que se consideren o no descuentos en el PVP, influyen en el PSI calculado.
6. De acuerdo con todo lo anterior, actualmente es difícil comparar precios sin impuestos entre diferentes Estados miembros. Se debería proceder a modificar la Decisión 1999/280/EC del Consejo porque:
 - a) Los precios deberían reflejar una media y un canal determinado, por ejemplo, el transporte privado, el profesional por carretera, etc. Algunos de los precios reportados actualmente tienen poca representatividad, como es el caso de los fuelóleos. R. Unido dejó de dar este precio. El canal del gasóleo C en el segmento entre 2000 y 5000 litros puede que no sea el más representativo en España.
 - b) Para cada canal se debería dar el precio medio ponderado de venta al público sin descuentos, descuento medio practicado y precio medio real abonado por el consumidor de ese canal.
 - c) Se debería dar la composición de los productos, ya que estos han dejado de ser 100% fósiles, así como el tratamiento fiscal que cada país hace de estos bioproductos.
 - d) Se deberían dar y considerar, además de los impuestos nacionales, los que existan a nivel regional o local.
7. En definitiva, se debe trabajar junto a la Comisión de la UE para modificar la Decisión anteriormente mencionada y homogeneizar la forma de recogida de los precios de venta al público y el cálculo de los PSI, para que sea posible comparar de modo significativo los precios practicados por los diferentes países. Ello no implica no reconocer realidades estructurales de los mercados que pueden ser muy diferentes entre los países, como la abundancia de hipermercados u otros canales de venta en los que deba matizarse algo esa comparación.

1.-Real Decreto 1597/2011, de 4 de noviembre, por el que se regulan los criterios de sostenibilidad de los biocarburantes y biolíquidos, el Sistema Nacional de Verificación de la Sostenibilidad y el doble valor de algunos biocarburantes a efectos de su cómputo. (BOE 05/11/2011).

2.-Real Decreto 459/2011, de 1 de abril, por el que se fijan los objetivos obligatorios de biocarburantes para los años 2011, 2012 y 2013. (BOE 02/04/2011)

3.- Real Decreto 1361/2011, de 7 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se fijan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo, se regula el uso de determinados biocarburantes y el contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo, en lo relativo a las especificaciones técnicas del gasóleo denominado clase B. (BOE 20/10/2011)

4.-Real Decreto 1088/2010, de 3 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, en lo relativo a las especificaciones técnicas de gasolinas, gasóleos, utilización de biocarburantes y contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo. (BOE 04/09/2011)

5.-Orden ITC/2877/2008, de 9 de octubre, por la que se establece un mecanismo de fomento del uso de biocarburantes y otros combustibles renovables con fines de transporte. (BOE 14/10/2008)

Nota.- El Real Decreto 1088/2010, artículo 8 indica que se debe informar adecuadamente al consumidor mediante el etiquetado siguiente: *Antes de utilizar este producto asegúrese de que es apto para su motor.* Se contemplan tres casos: gasolinas con más del 5% en volumen de bioetanol y más del 2,7% en masa de oxígeno, gasolinas con más del 10% de bioetanol (en este segundo caso también se debe indicar el porcentaje) y gasóleos con más del 7% en volumen de biodiésel se debe (en este tercer caso también se debe indicar el porcentaje). Por debajo de los contenidos anteriores el producto no necesitará etiquetado específico.

ESPECIFICACIONES DE LOS PRODUCTOS (2)

Gasolinas IO 98 (s/Pb), IO 95 (s/Pb) y gasóleo de automoción

GASOLINAS

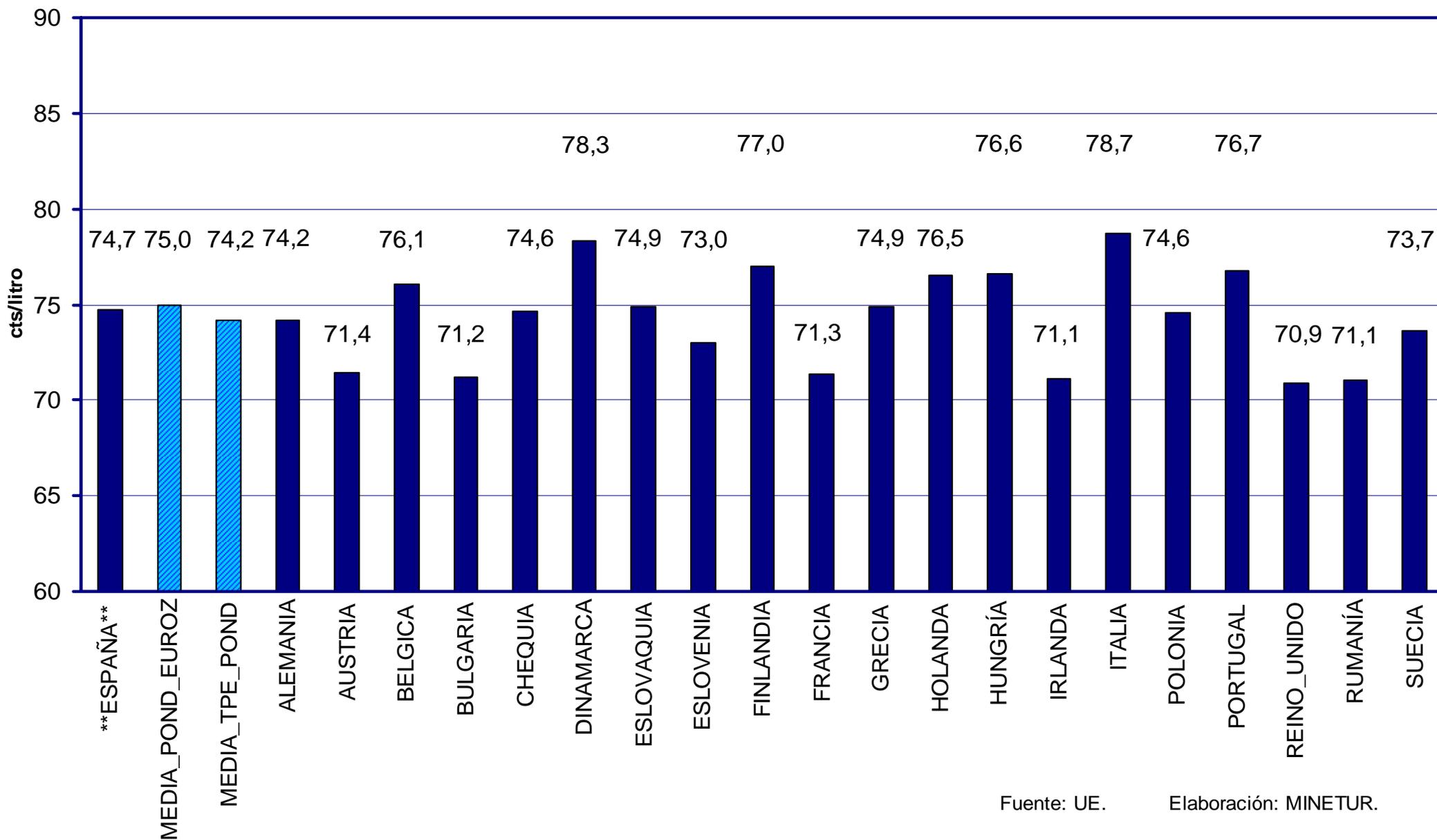
- El porcentaje en volumen de componente fósil suele ser mayor del 80%.
- Según especificación el porcentaje de ETBE (etil terbutil éter) deberá ser menor del 15%. El porcentaje en volumen de bioetanol en el ETBE es del 42,3% según el Departamento de Aduanas de la Agencia Tributaria, y con efecto puramente fiscal.
- Gasolina de protección (disposición transitoria segunda del Real Decreto 1088/2010): estará disponible en todas las instalaciones del mercado nacional hasta el 31 de diciembre de 2013. Será la de menor índice de octano comercializado (IO 95) y no sobrepasará el 5% en volumen de bioetanol ni el 2,7% en masa de oxígeno.
- Podría haber gasolinas con un máximo de 3,7% en masa de oxígeno o un máximo de 10% en volumen de bioetanol, pero por el momento no se comercializan.
- La gasolina IO 98 no suele llevar bioetanol. En la época estival tampoco suele llevarlo la gasolina de protección.

GASÓLEO AUTOMOCIÓN

- El porcentaje de gasóleo fósil puede ser bastante variable en función del HVO (*Hydrogenated Vegetable Oil*) que lleve, pero en general es superior al 85%.
 - Porcentaje máximo en volumen de biodiesel (FAME: *Fatty Acid Methyl Ester*, éster metílico de ácido graso): 7%.
 - Porcentaje máximo en volumen de HVO: no existe por el momento. Este producto es asimilable al gasóleo fósil. Su introducción en el producto se hace por la obligación de cumplir con los porcentajes de biodiésel.
- NOTA.- El HVO cuenta para las obligaciones de cumplimiento de los consumos de biodiésel. Asimismo, su materia prima no son solo aceites y grasas vegetales, sino también animales.

PRECIOS SIN IMPUESTOS DE LA GASOLINA SIN PLOMO EN PAÍSES DE LA U.E. OCTUBRE 2012

PRECIOS DE
GASOLINAS
Y GASÓLEOS

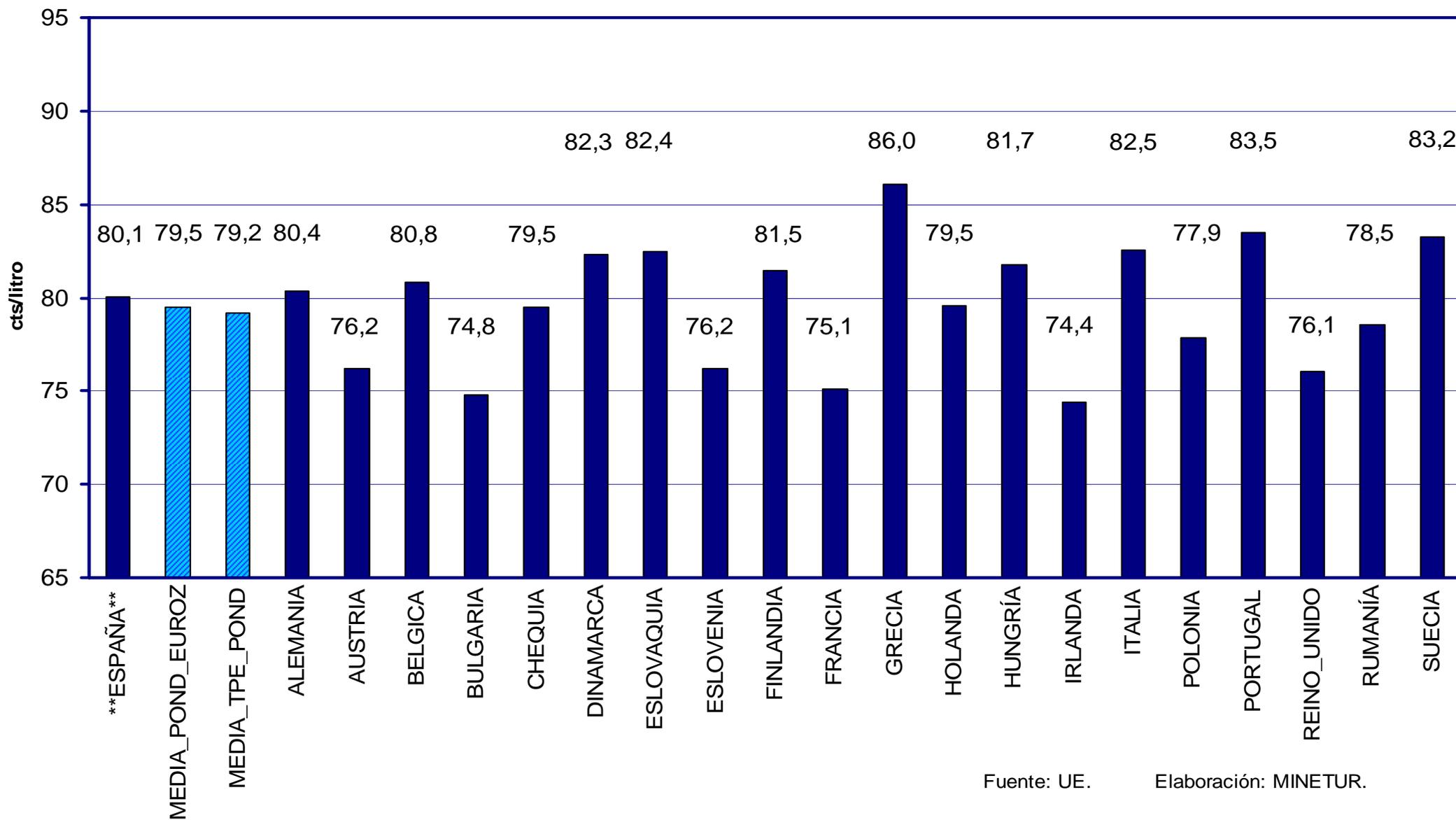


Fuente: UE.

Elaboración: MINETUR.

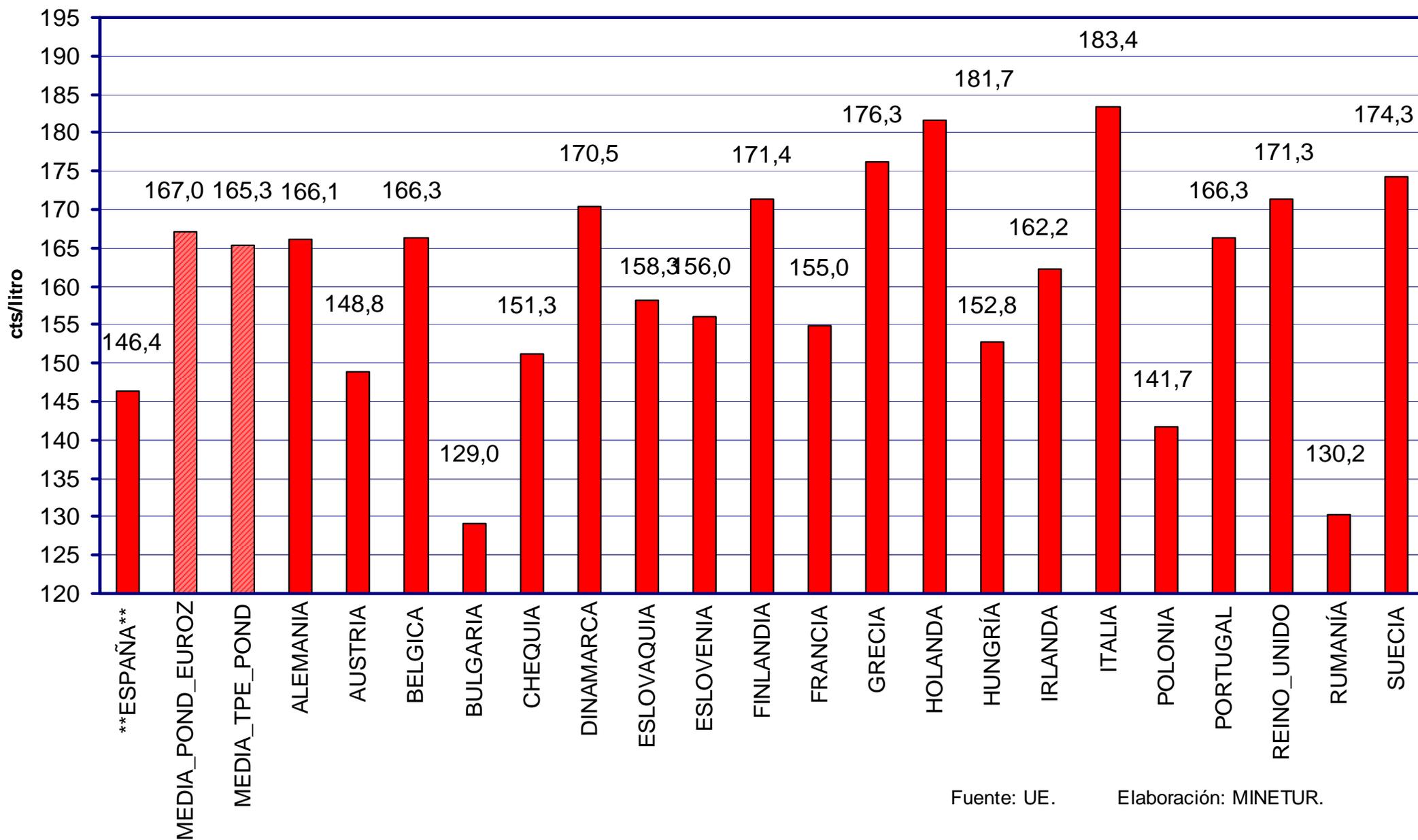
PRECIOS SIN IMPUESTOS DEL GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN EN PAÍSES DE LA U.E. OCTUBRE 2012

PRECIOS DE
GASOLINAS
Y GASÓLEOS



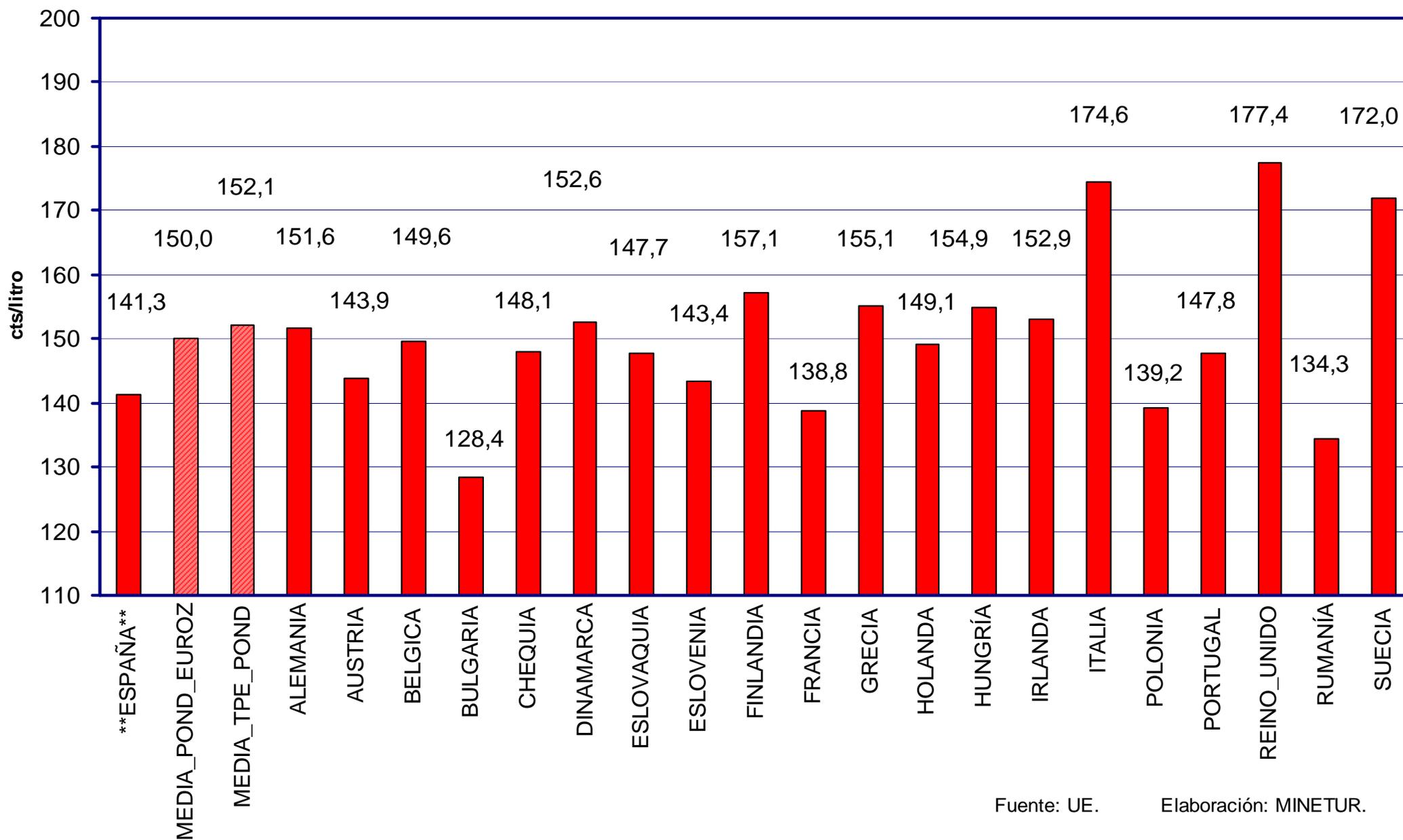
PRECIOS CON IMPUESTOS DE LA GASOLINA SIN PLOMO EN PAÍSES DE LA U.E. OCTUBRE 2012

PRECIOS DE
GASOLINAS
Y GASÓLEOS



PRECIOS CON IMPUESTOS DEL GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN EN PAÍSES DE LA U.E. OCTUBRE 2012

PRECIOS DE
GASOLINAS
Y GASÓLEOS



1. Las medias mensuales de PVP y PSI de cada país se han obtenido mediante la siguiente fórmula (P = PVP o PSI):

$$\text{Media} = \frac{\sum_{\text{período}} P \cdot (\text{FECHA_FIN_VIG_PRECIO} - \text{FECHA_INICIO_VIG_PRECIO})}{\sum_{\text{período}} (\text{FECHA_FIN_VIG_PRECIO} - \text{FECHA_INICIO_VIG_PRECIO})}$$

2. Las medias mensuales de la UE se han obtenido con la misma fórmula, pero aplicando a cada país su último (2010) consumo conocido de cada producto.
3. La cantidad pagada por IVA en cts €/litro se ha obtenido aplicando las fórmulas de las medias de los anteriores apartados 1 y 2. Como precio entrante en el sumatorio de las fórmulas promedio se utiliza el término del IVA en cts/l:

$$\text{IVA_c€_l} = \frac{\text{PVP} \cdot \text{IVA}}{1 + \text{IVA}}$$

4. El término IE_c€_l es el término residual obtenido mediante

$$\text{IE_c€_l} = \text{PVP} - \text{IVA_c€_l} - \text{PSI}$$

siendo PVP y PSI las medias de los apartados 1 y 2 e IVA_c€_l la del apartado 3.

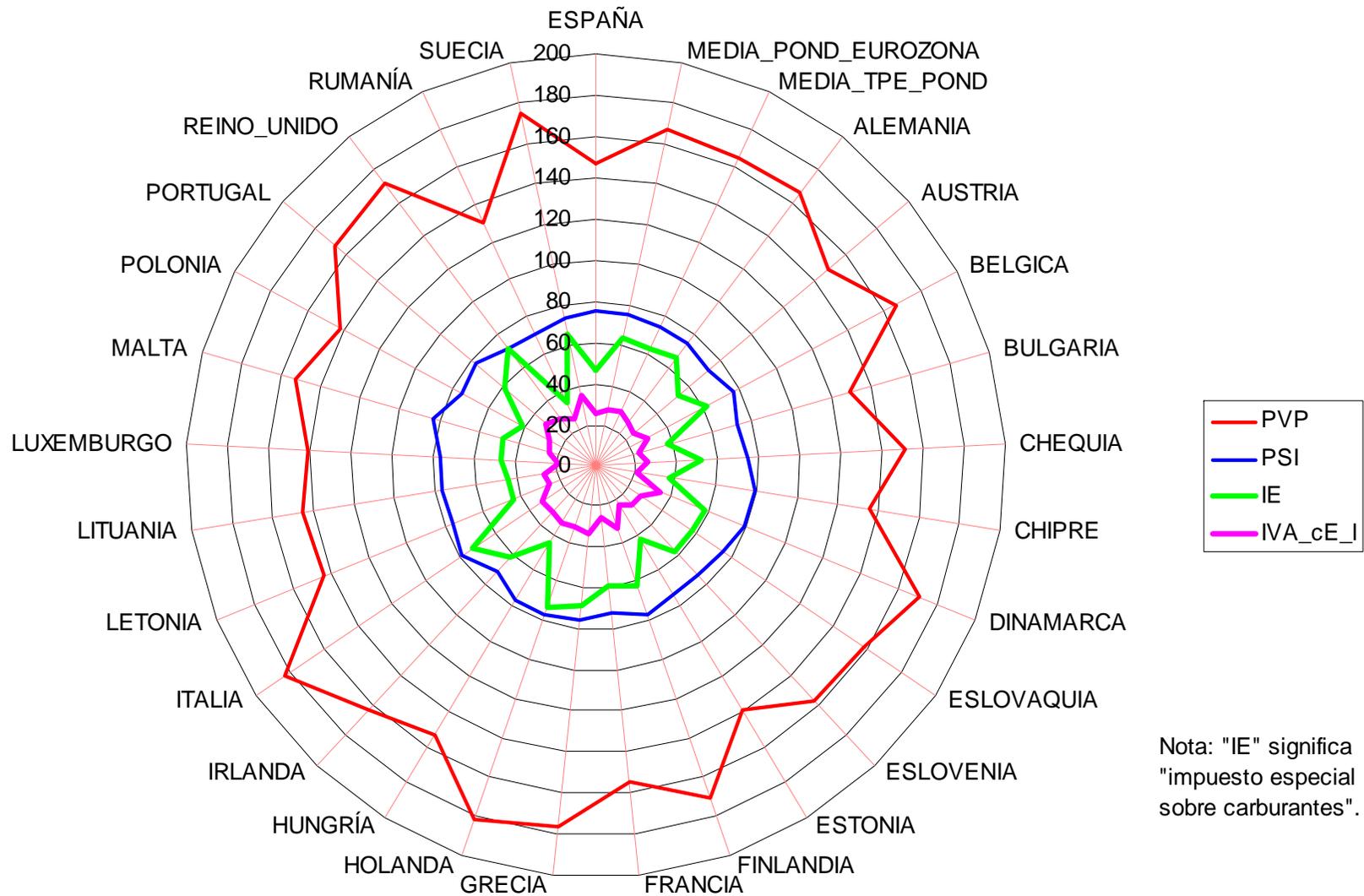
5. El IVA_unitario medio del período se ha obtenido de la fórmula

$$\text{IVA_unitario} = \frac{\text{IVA_c€_l}}{\text{PVP} - \text{IVA_c€_l}}$$

siendo tanto el PVP como el IVA_c€_l los valores medios del período obtenidos en los apartados 1 y 3.

PRECIOS E IMPUESTOS DE LA GASOLINA 95 EN LA U.E. (cts/litro) OCTUBRE 2012

PRECIOS DE
GASOLINAS
Y GASÓLEOS



PRECIOS E IMPUESTOS DEL GASÓLEO A EN LA U.E. (cts/litro) OCTUBRE 2012

PRECIOS DE
GASOLINAS
Y GASÓLEOS

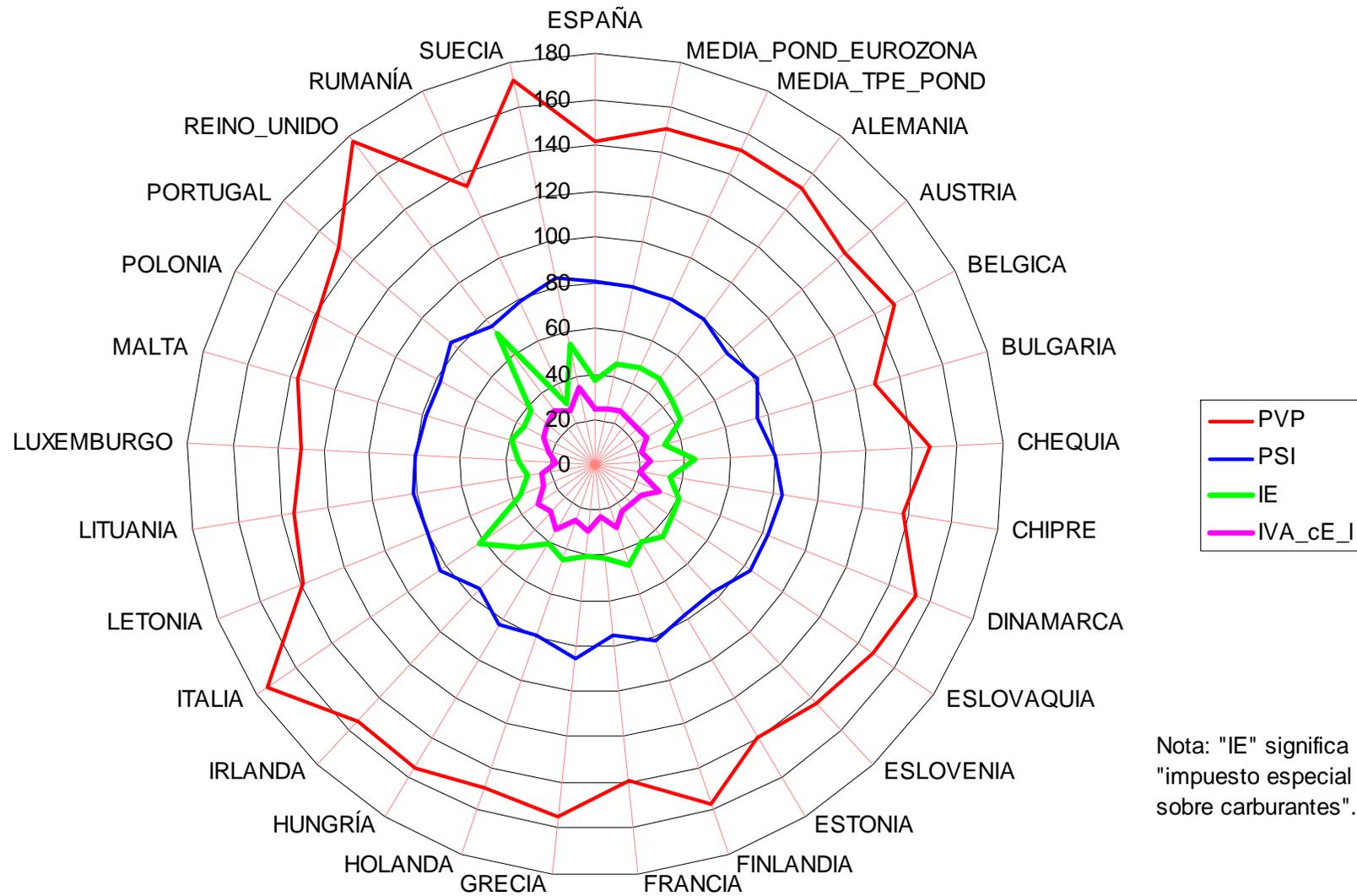


TABLA DE PRECIOS E IMPUESTOS DE GASOLINA Y GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN EN LA U.E. OCTUBRE 2012

PAÍS	GASOLINA 95						GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN					
	PVP	PSI	IE	IVA en cts/litro	IVA en porcentaje	Porcentaje de impuestos en el PVP	PVP	PSI	IE	IVA en cts/litro	IVA en porcentaje	Porcentaje de impuestos en el PVP
ESPAÑA	146,4	74,7	46,3	25,4	21,0%	49,0%	141,3	80,1	36,8	24,5	21,0%	43,4%
MEDIA_POND_EUROZONA	167,0	75,0	63,8	28,3	20,4%	55,1%	150,0	79,5	45,2	25,4	20,3%	47,0%
MEDIA_TPE_POND	165,3	74,2	62,6	28,5	20,8%	55,1%	152,1	79,2	46,8	26,1	20,7%	48,0%
ALEMANIA	166,1	74,2	65,5	26,5	19,0%	55,4%	151,6	80,4	47,0	24,2	19,0%	47,0%
AUSTRIA	148,8	71,4	52,6	24,8	20,0%	52,0%	143,9	76,2	43,7	24,0	20,0%	47,0%
BELGICA	166,3	76,1	61,4	28,9	21,0%	54,2%	149,6	80,8	42,8	26,0	21,0%	46,0%
BULGARIA	129,0	71,2	36,3	21,5	20,0%	44,8%	128,4	74,8	32,2	21,4	20,0%	41,7%
CHEQUIA	151,3	74,6	51,4	25,2	20,0%	50,7%	148,1	79,5	43,9	24,7	20,0%	46,3%
CHIPRE	135,6	78,9	37,0	19,7	17,0%	41,8%	137,4	83,4	34,1	20,0	17,0%	39,3%
DINAMARCA	170,5	78,3	58,0	34,1	25,0%	54,0%	152,6	82,3	39,8	30,5	25,0%	46,1%
ESLOVAQUIA	158,3	74,9	57,0	26,4	20,0%	52,7%	147,7	82,4	40,6	24,6	20,0%	44,2%
ESLOVENIA	156,0	73,0	57,0	26,0	20,0%	53,2%	143,4	76,2	43,3	23,9	20,0%	46,9%
ESTONIA	138,7	73,3	42,3	23,1	20,0%	47,1%	139,5	77,0	39,3	23,2	20,0%	44,8%
FINLANDIA	171,4	77,0	62,4	32,0	23,0%	55,1%	157,1	81,5	46,3	29,4	23,0%	48,1%
FRANCIA	155,0	71,3	58,3	25,4	19,6%	54,0%	138,8	75,1	41,0	22,8	19,6%	45,9%
GRECIA	176,3	74,9	68,5	33,0	23,0%	57,5%	155,1	86,0	40,0	29,0	23,0%	44,5%
HOLANDA	181,7	76,5	73,6	31,5	21,0%	57,9%	149,1	79,5	43,7	25,9	21,0%	46,6%
HUNGRÍA	152,8	76,6	43,7	32,5	27,0%	49,9%	154,9	81,7	40,3	32,9	27,0%	47,2%
IRLANDA	162,2	71,1	60,8	30,3	23,0%	56,2%	152,9	74,4	49,9	28,6	23,0%	51,3%
ITALIA	183,4	78,7	72,8	31,8	21,0%	57,1%	174,6	82,5	61,7	30,3	21,0%	52,7%
LETONIA	143,3	74,9	43,5	24,9	21,0%	47,7%	138,8	79,2	35,5	24,1	21,0%	42,9%
LITUANIA	144,9	76,3	43,4	25,1	21,0%	47,3%	134,4	80,9	30,2	23,3	21,0%	39,8%
LUXEMBURGO	140,5	76,0	46,2	18,3	15,0%	45,9%	129,7	79,3	33,5	16,9	15,0%	38,9%
MALTA	153,0	82,7	46,9	23,3	18,0%	45,9%	137,0	77,9	38,2	20,9	18,0%	43,2%
POLONIA	141,7	74,6	40,6	26,5	23,0%	47,4%	139,2	77,9	35,3	26,0	23,0%	44,0%
PORTUGAL	166,3	76,7	58,4	31,1	23,0%	53,9%	147,8	83,5	36,6	27,6	23,0%	43,5%
REINO_UNIDO	171,3	70,9	71,8	28,5	20,0%	58,6%	177,4	76,1	71,8	29,6	20,0%	57,1%
RUMANÍA	130,2	71,1	33,9	25,2	24,0%	45,4%	134,3	78,5	29,8	26,0	24,0%	41,5%
SUECIA	174,3	73,7	65,8	34,9	25,0%	57,7%	172,0	83,2	54,3	34,4	25,0%	51,6%

Notas:

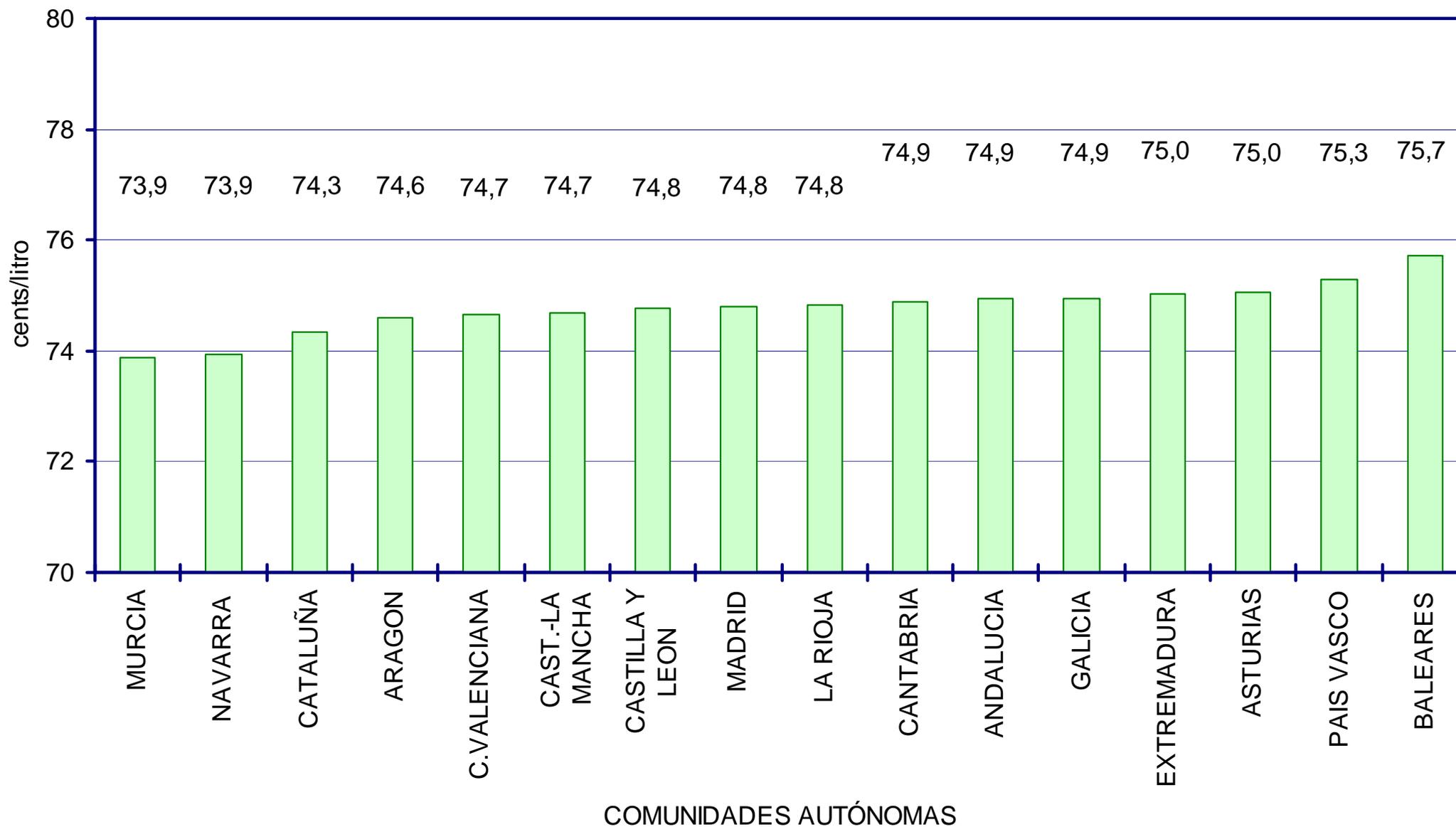
1. A partir del 1 de septiembre de 2012 el IVA de los carburantes en la Península y Baleares es del 21% (antes era del 18%).
2. El 10 de julio de 2010 la Comunidad Autónoma de Andalucía introdujo un tramo autonómico en el Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos de 2,4 céntimos de euro por litro de gasolina y 2,4 céntimos de euro por litro de gasóleo de automoción (también grava otros carburantes no recogidos en estos informes mensuales). Ya tenían este tramo, con diversos importes, Madrid, Cataluña, Castilla-La Mancha, Comunidad Valenciana, Galicia y Asturias.
3. El 1 de enero de 2011 introdujeron sus respectivos tramos autonómicos Murcia (2,4 céntimos de euro por litro de gasolina y 1,2 céntimos de euro por litro de gasóleo de automoción, que a partir del 1 de noviembre de 2012 elevó al máximo) y Extremadura (2,4 céntimos de euro por litro de gasolina y 2,0 céntimos de euro por litro de gasóleo de automoción).
4. A partir del 10 de enero de 2012 la Comunidad Valenciana elevó al máximo su tramo autonómico: 4,8 cts/l tanto para la gasolina como para el gasóleo.
5. A partir del 1 de marzo de 2012 Castilla y León introdujo su tramo autonómico en el nivel máximo: 4,8 cts/l tanto para la gasolina como para el gasóleo.
6. A partir del 1 de abril de 2012 Cataluña elevó al máximo su tramo autonómico: 4,8 cts/l tanto para la gasolina como para el gasóleo.
7. A partir del 1 de mayo de 2012 Baleares introdujo su tramo autonómico en el nivel máximo y Castilla-La Mancha lo elevó al nivel máximo.
8. A partir del 2 de junio de 2012 Cantabria introdujo su tramo autonómico en el nivel máximo.
9. A partir del 21 de junio de 2012 Navarra introdujo su tramo autonómico (2,4 céntimos de euro por litro de gasolina o gasóleo).
10. A partir del 23 de junio de 2012 Andalucía elevó al máximo su tramo autonómico.
11. A partir del 29 de junio de 2012 Extremadura elevó al máximo su tramo autonómico.
12. Por la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado, se integra el Impuesto de Ventas Minoristas de determinados hidrocarburos en el Impuesto Especial de Hidrocarburos. Como resultado de esta integración, el antiguo impuesto de hidrocarburos pasa a ser el nuevo tipo estatal general del Impuesto sobre Hidrocarburos. El antiguo tramo estatal del IVMDH pasa a ser el nuevo tipo estatal especial del Impuesto sobre Hidrocarburos. Y el antiguo tramo autonómico del IVMDH pasa a ser el nuevo tipo autonómico del Impuesto sobre Hidrocarburos.
13. La Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales ha modificado la Ley 5/1986, de 28 de julio, del impuesto Especial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre combustibles derivados del petróleo. En concreto, tras la citada modificación, el tipo impositivo del gasóleo ha pasado de 102,66 € por 1000 litros a 222 euros por 1000 litros.

- ➔ A RAÍZ DE LA PUBLICACIÓN DE LA ORDEN MINISTERIAL DEL 03/08/2000 (BOE DEL 30/08/2000) SOBRE COMUNICACIÓN DE PRECIOS DE CARBURANTES EN ESTACIONES DE SERVICIO (EE.SS.), EL MINISTERIO DE ECONOMÍA CONSTRUYÓ UN SITIO *WEB* DONDE SE MUESTRAN EN TIEMPO REAL ESTOS PRECIOS.
- ➔ EL SITIO PASÓ A SER GESTIONADO POR EL SUPRIDO MINISTERIO DE INDUSTRIA TURISMO Y COMERCIO, DE ACUERDO CON LA ORDEN MINISTERIAL ITC/2308/2007. ACTUALMENTE EL NUEVO MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO MUESTRA LOS PRECIOS DE MÁS DE 9.000 PUNTOS DE SUMINISTRO A VEHÍCULOS TERRESTRES, TANTO EN LA PENÍNSULA Y BALEARES COMO EN LAS ISLAS CANARIAS, CEUTA Y MELILLA.
- ➔ **EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2007 SE PUSO EN FUNCIONAMIENTO UN SITIO (PRIMERAMENTE ADICIONAL, Y QUE A PARTIR DE D I C I E M B R E DE 2 0 0 8 SUSTITUYÓ AL ANTIGUO) EL GEOPORTAL (<http://geoportal.mityc.es/hidrocarburos/eess/>), QUE, UTILIZANDO LOS MISMOS DATOS DESCRITOS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, MUESTRA MAPAS CON LAS GASOLINERAS, Y PERMITE, ENTRE OTRAS MUCHAS UTILIDADES, PASANDO EL RATÓN POR ENCIMA DE UNA GASOLINERA, VER DIRECTAMENTE EL PRECIO.**
- ➔ EL GEOPORTAL PERMITE SELECCIONAR EL CARBURANTE, LA PROVINCIA, LA LOCALIDAD E INCLUSO EL CÓDIGO POSTAL. LAS ESTACIONES CORRESPONDIENTES A LA SELECCIÓN REALIZADA SE MUESTRAN ORDENADAS DE MENOR A MAYOR PRECIO. APARECE TAMBIÉN EL HORARIO DE LA INSTALACIÓN Y UN ENLACE A UN MAPA DE SITUACIÓN.
- ➔ LOS PRECIOS CON IMPUESTOS MOSTRADOS SON LOS DE SURTIDOR CON VENTA AL PÚBLICO Y, EN SU CASO, LOS DE VENTAS RESTRINGIDAS A ASOCIADOS. ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN LOS POSIBLES DESCUENTOS POR UTILIZACIÓN DE TARJETAS, O LOS APLICADOS A CLIENTES ESPECIALES. INCLUYEN IVA, TIPO ESTATAL GENERAL DEL IMPUESTO DE HIDROCARBUROS (IH), TIPO ESTATAL ESPECIAL DEL IH Y TIPO AUTONÓMICO DEL IH EN LAS CC.AA. DONDE EL TIPO AUTONÓMICO ES MAYOR QUE CERO. LOS PRECIOS SIN IMPUESTOS NO INCLUYEN NINGÚN IMPUESTO.
- ➔ LOS DATOS DE VENTA AL PÚBLICO SON LOS UTILIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTOS INFORMES MENSUALES. NO SE TIENEN EN CUENTA LOS PRECIOS DE LAS VENTAS RESTRINGIDAS. LAS MEDIAS EXTRAÍDAS SON ARITMÉTICAS.
- ➔ A PARTIR DE J U N I O DE 2006 ESTOS INFORMES MENSUALES PROPORCIONAN LOS PRECIOS MEDIOS EN TODAS LAS PROVINCIAS. SI SE DESEAN DATOS PROVINCIALES ANTERIORES, DEBERÁN ESTIMARSE CON LA MEDIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.
- ➔ **EL 23 DE JULIO DE 2008 SE AÑADIÓ AL GEOPORTAL LA POSIBILIDAD DE VER PRECIOS DE POSTES MARINOS. LOS PRECIOS DE POSTES MARINOS NO SE TIENEN EN CUENTA PARA CALCULAR LAS MEDIAS DE ESTOS INFORMES MENSUALES.**

PRECIOS MEDIOS SIN IMPUESTOS GASOLINA 95 S/PB POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS. OCTUBRE 2012.

PRECIOS DE
GASOLINAS
Y GASÓLEOS

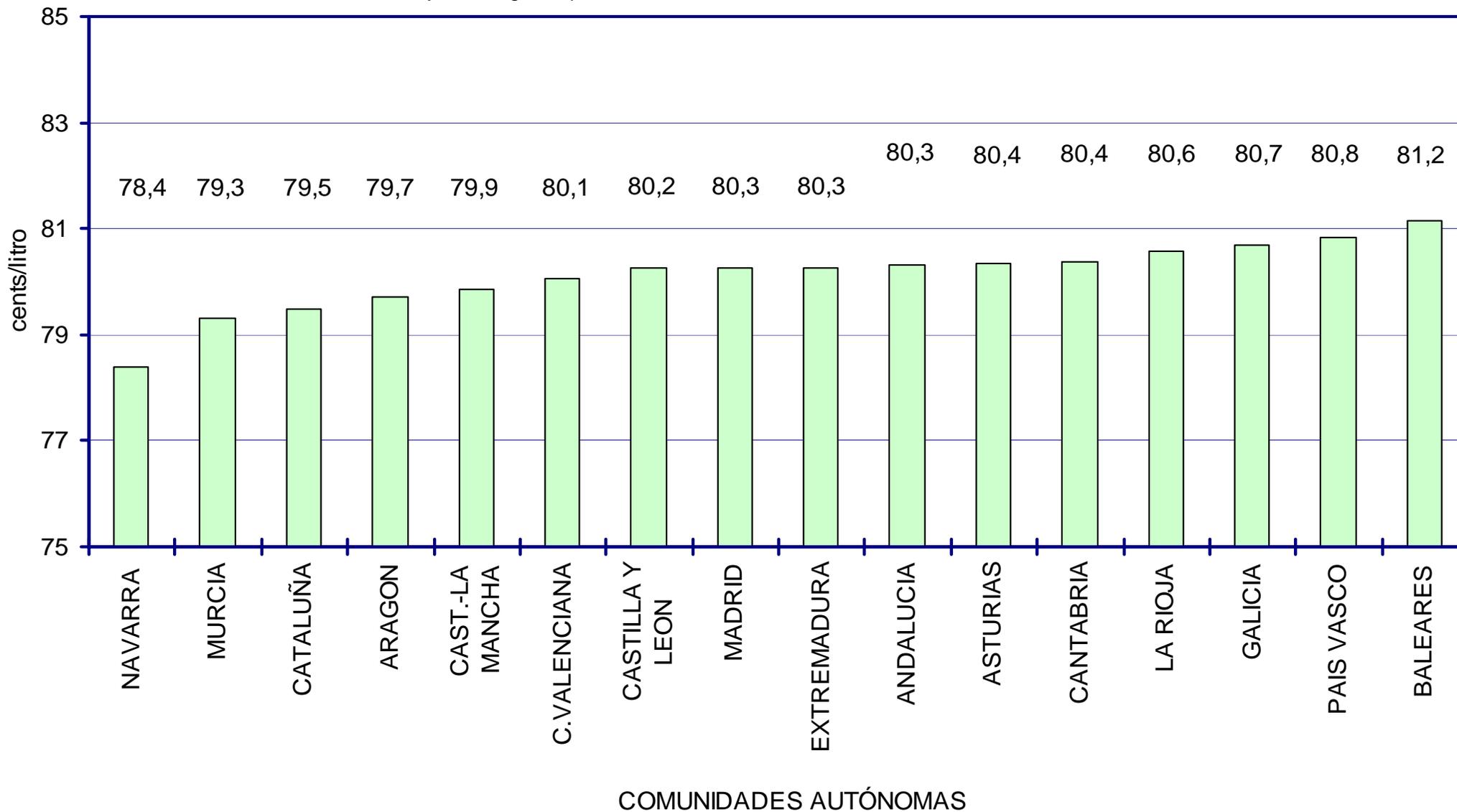
Fuente: sujetos obligados por la OM ITC/2308/2007. Elaboración: MINETUR



PRECIOS MEDIOS SIN IMPUESTOS GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS. OCTUBRE 2012.

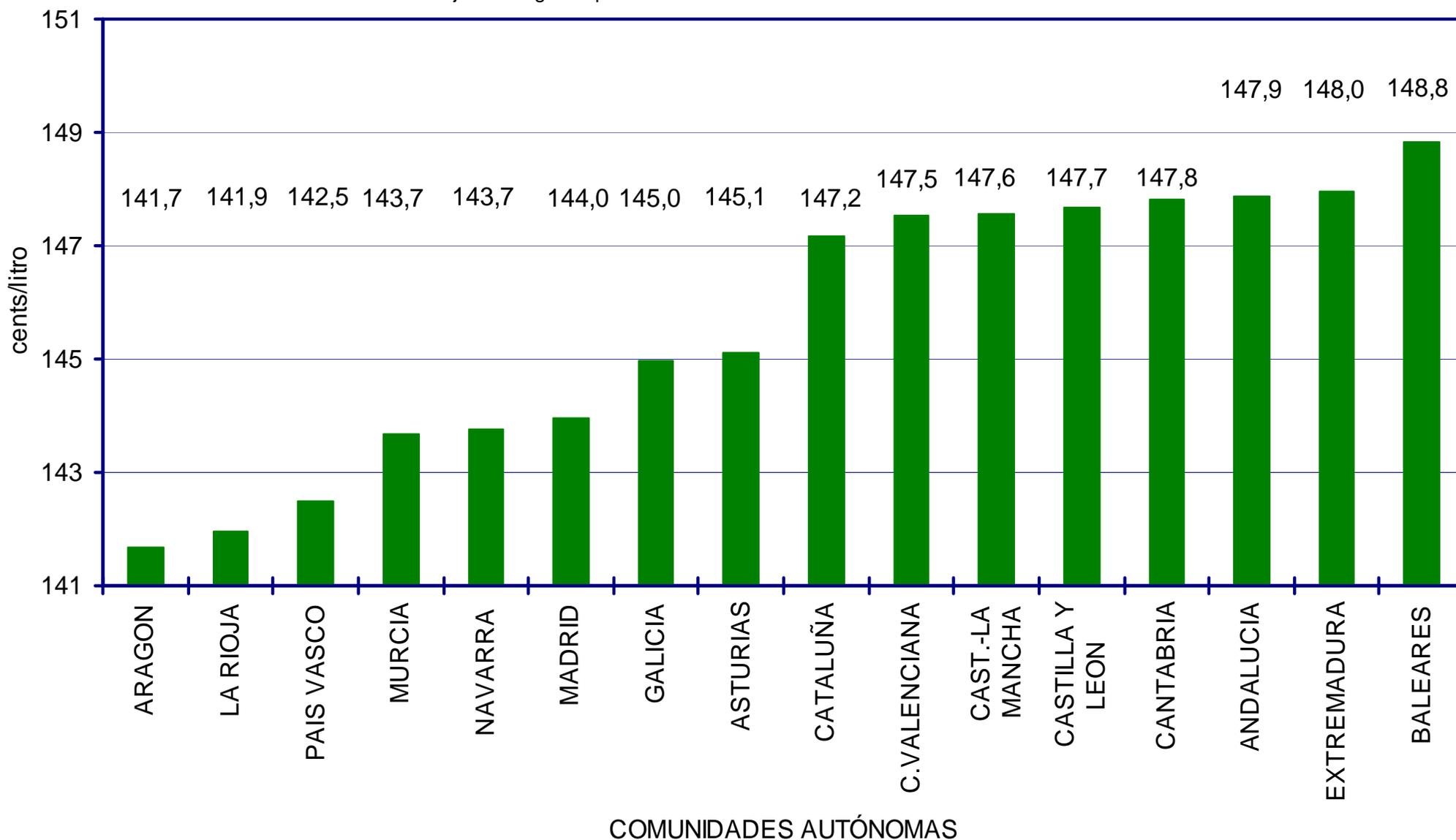
PRECIOS DE
GASOLINAS
Y GASÓLEOS

Fuente: sujetos obligados por la OM ITC/2308/2007. Elaboración: MINETUR



PRECIOS MEDIOS CON IMPUESTOS GASOLINA 95 S/PB POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS. OCTUBRE 2012.

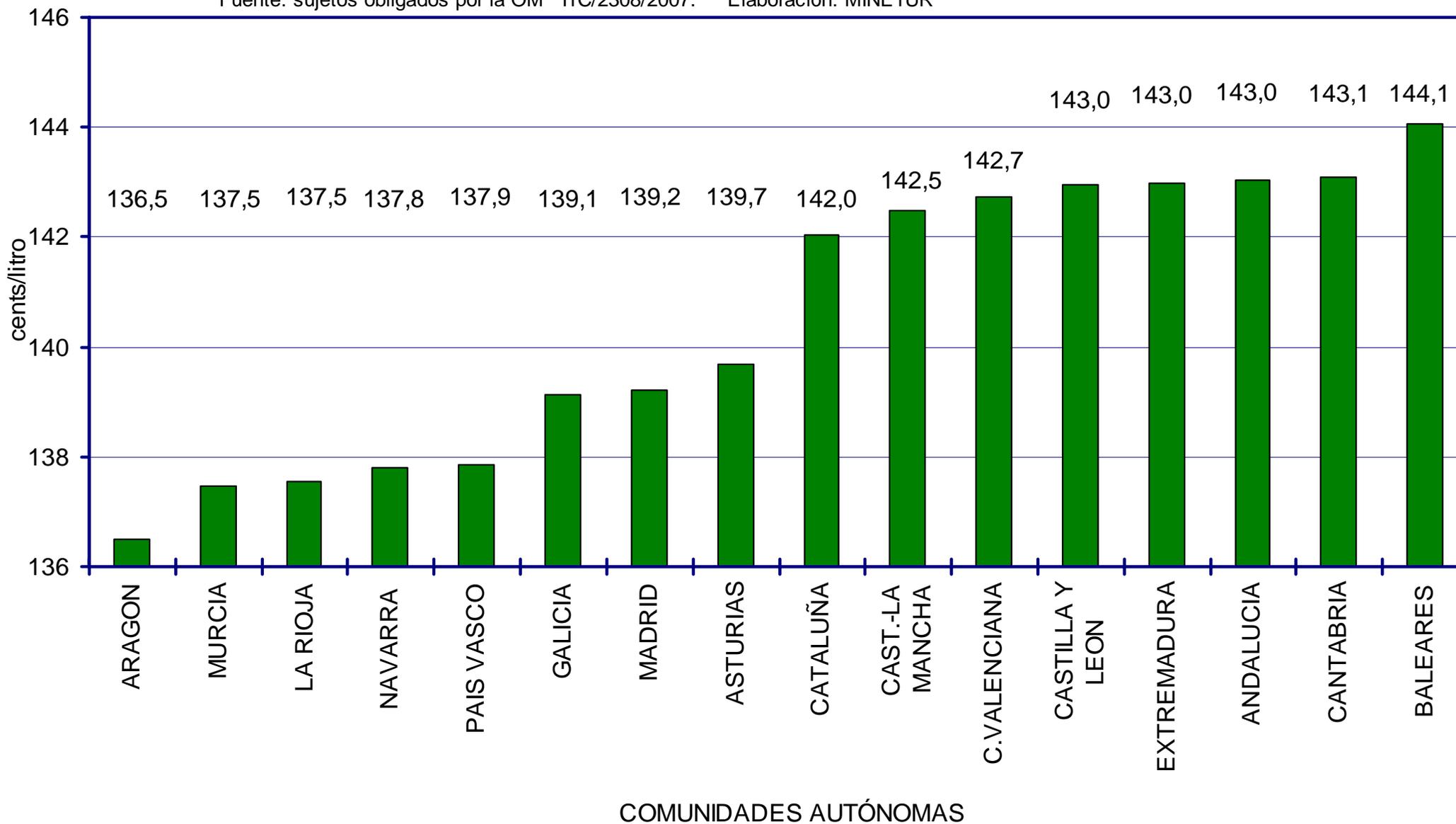
Fuente: sujetos obligados por la OM ITC/2308/2007. Elaboración: MINETUR



PRECIOS MEDIOS CON IMPUESTOS GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS. OCTUBRE 2012.

PRECIOS DE
GASOLINAS
Y GASÓLEOS

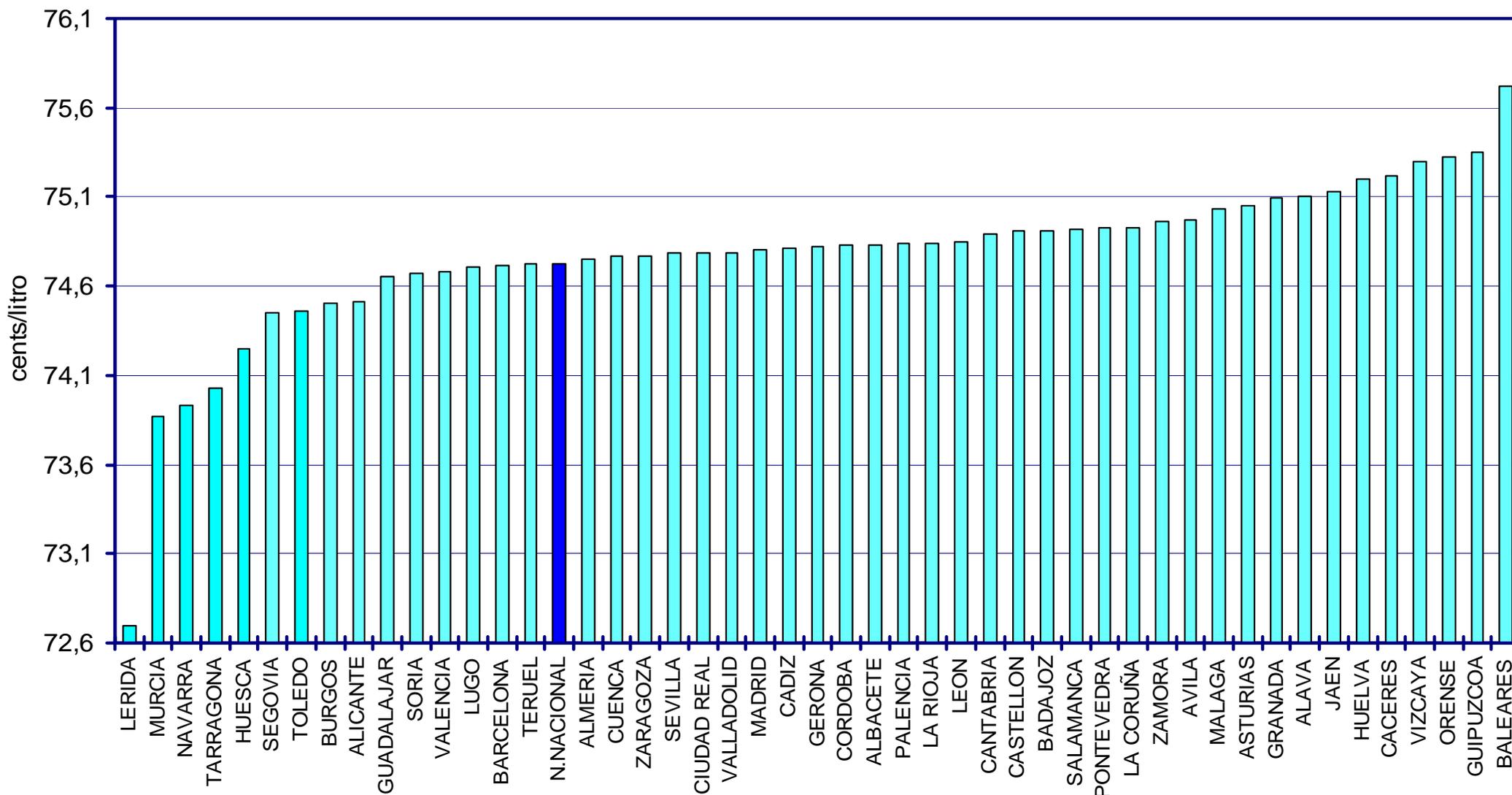
Fuente: sujetos obligados por la OM ITC/2308/2007. Elaboración: MINETUR



PRECIOS MEDIOS SIN IMPUESTOS GASOLINA 95 S/PB POR PROVINCIAS. OCTUBRE 2012

PRECIOS DE
GASOLINAS
Y GASÓLEOS

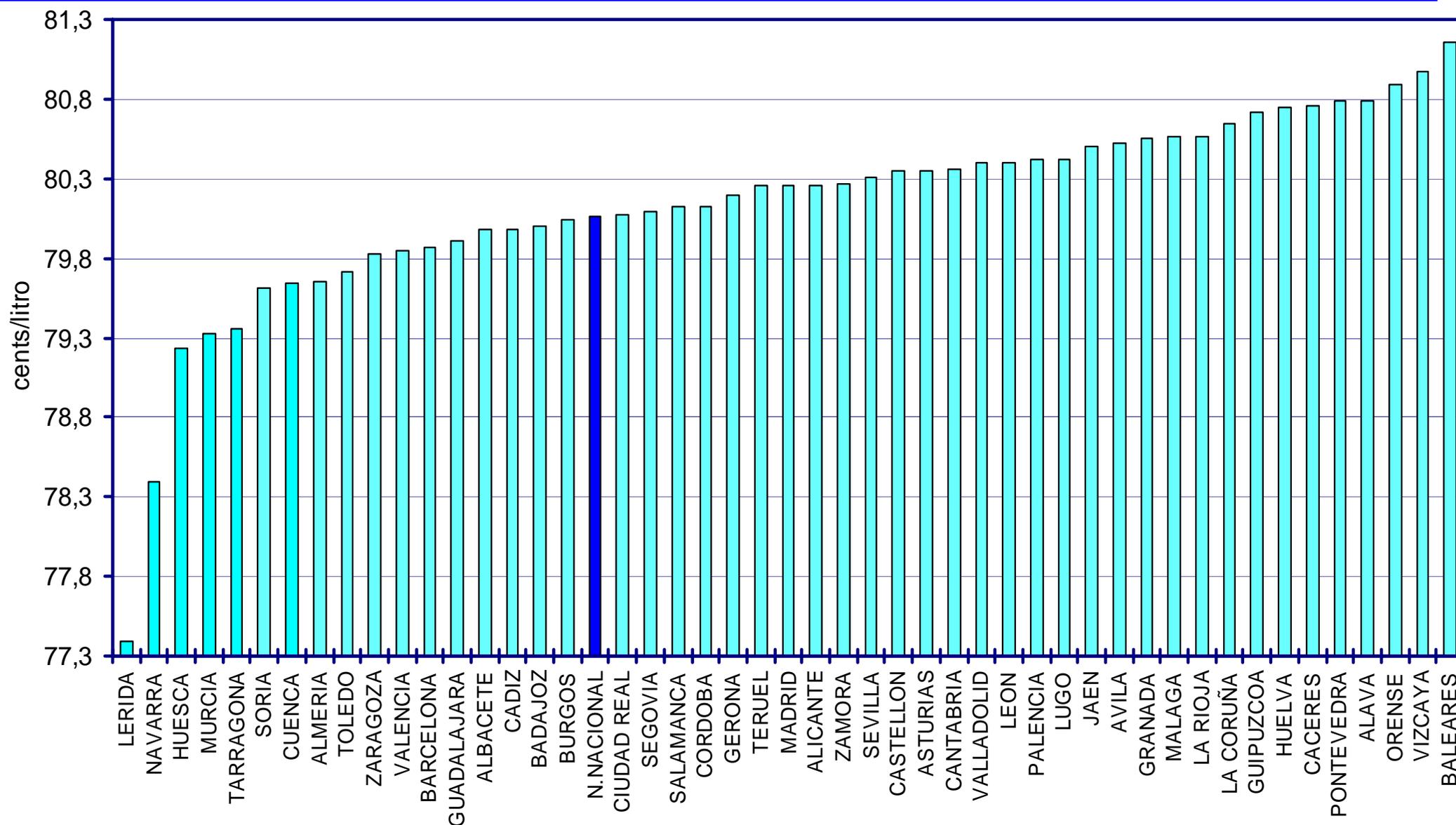
Fuente: sujetos obligados por la OM ITC/2308/2007. Elaboración: MINETUR. Los tres gráficos siguientes tienen igual fuente y elaboración.



Nota: no aparecen los precios de Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas, Ceuta ni Melilla por tener una fiscalidad diferente.

PRECIOS MEDIOS SIN IMPUESTOS GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN POR PROVINCIAS. OCTUBRE 2012

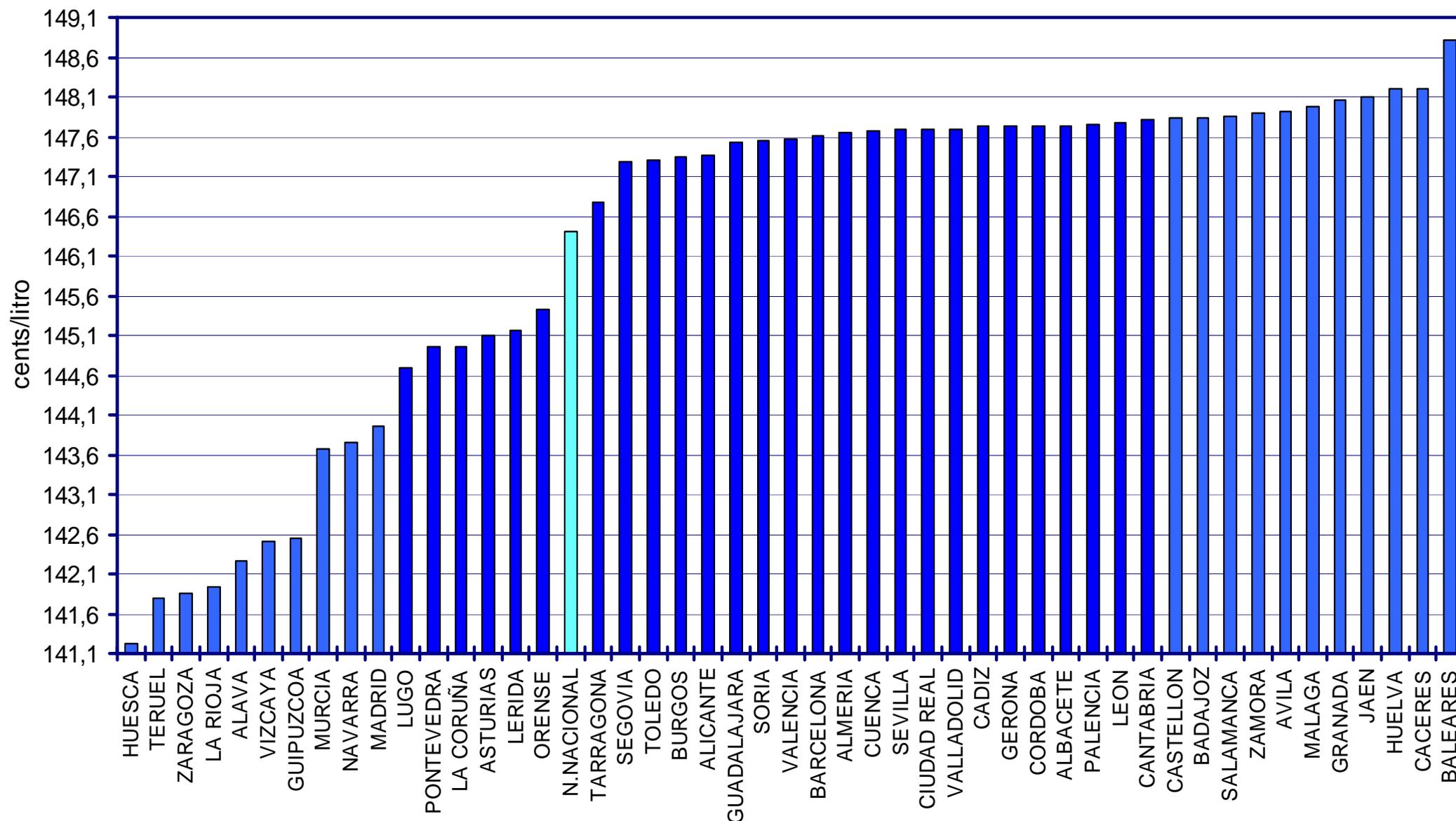
PRECIOS DE
GASOLINAS
Y GASÓLEOS



Nota: no aparecen los precios de Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas, Ceuta ni Melilla por tener una fiscalidad diferente.

PRECIOS MEDIOS CON IMPUESTOS GASOLINA 95 S/PB POR PROVINCIAS. OCTUBRE 2012

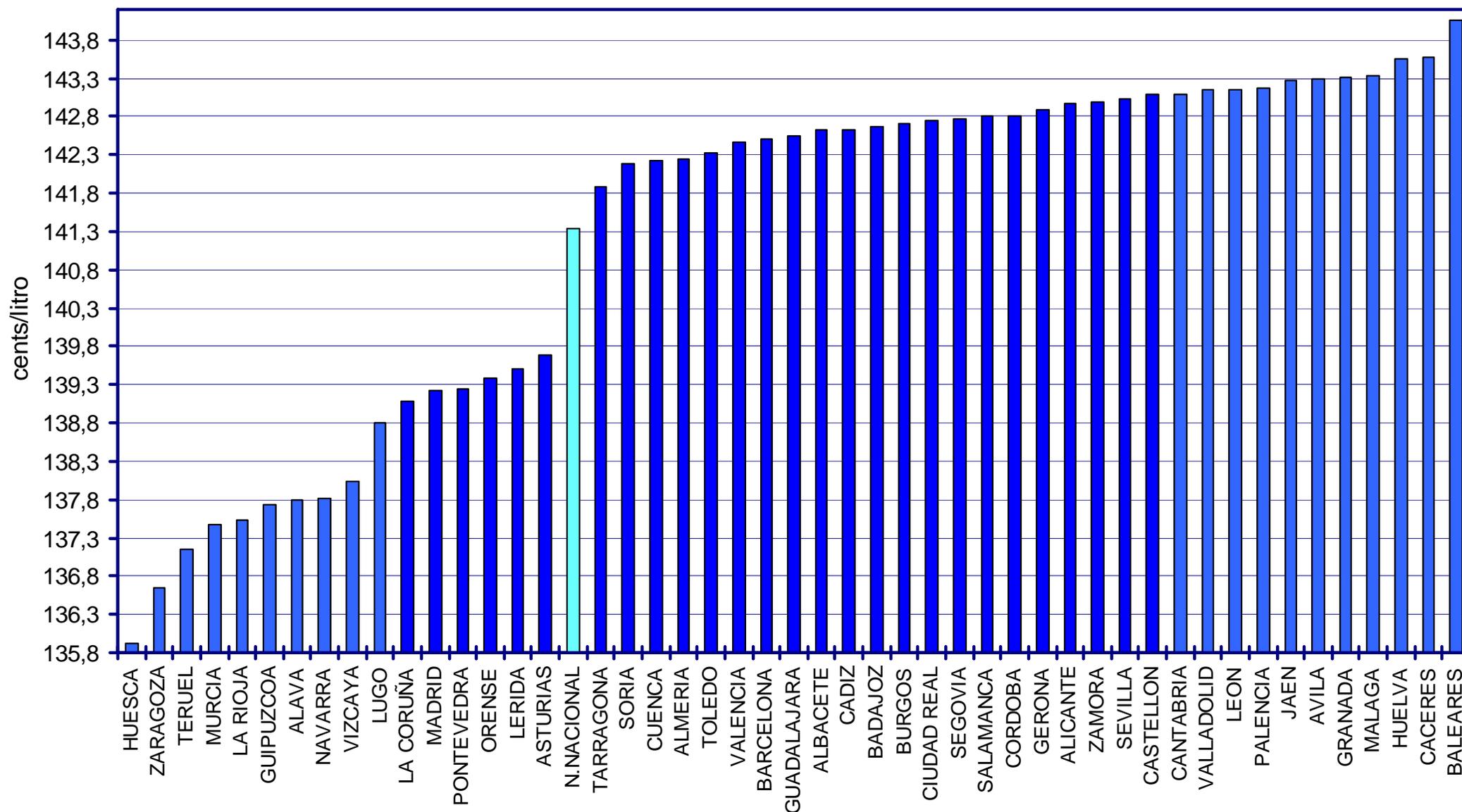
PRECIOS DE
GASOLINAS
Y GASÓLEOS



Nota: no aparecen los precios de Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas, Ceuta ni Melilla por tener una fiscalidad diferente.

PRECIOS MEDIOS CON IMPUESTOS GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN POR PROVINCIAS. OCTUBRE 2012

PRECIOS DE
GASOLINAS
Y GASÓLEOS



Nota: no aparecen los precios de Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas, Ceuta ni Melilla por tener una fiscalidad diferente.

MEDIAS MENSUALES PROVINCIALES DE PRECIOS CON IMPUESTOS DE GASOLINA 95 Y GASÓLEO A. OCTUBRE 2012.

PROVINCIA	PVP G95		PROVINCIA	PVP G95		PROVINCIA	PVP GOA		PROVINCIA	PVP GOA
HUESCA	141,2	↗	BARCELONA	147,6		HUESCA	135,9	↗	ALBACETE	142,6
TERUEL	141,8		ALMERIA	147,6		ZARAGOZA	136,6		CADIZ	142,6
ZARAGOZA	141,9		CUENCA	147,7		TERUEL	137,2		BADAJOS	142,7
LA RIOJA	141,9		SEVILLA	147,7		MURCIA	137,5		BURGOS	142,7
ALAVA	142,3		CIUDAD REAL	147,7		LA RIOJA	137,5		CIUDAD REAL	142,7
VIZCAYA	142,5		VALLADOLID	147,7		GUIPUZCOA	137,7		SEGOVIA	142,8
GUIPUZCOA	142,6		CADIZ	147,7		ALAVA	137,8		SALAMANCA	142,8
MURCIA	143,7		GERONA	147,7		NAVARRA	137,8		CORDOBA	142,8
NAVARRA	143,7		CORDOBA	147,7		VIZCAYA	138,0		GERONA	142,9
MADRID	144,0		ALBACETE	147,7		LUGO	138,8		ALICANTE	143,0
LUGO	144,7		PALENCIA	147,7		LA CORUNA	139,1		ZAMORA	143,0
PONTEVEDRA	144,9		LEON	147,8		MADRID	139,2		SEVILLA	143,0
LA CORUNA	145,0		CANTABRIA	147,8		PONTEVEDRA	139,3		CASTELLON	143,1
ASTURIAS	145,1		CASTELLON	147,8		ORENSE	139,4		CANTABRIA	143,1
LERIDA	145,2		BADAJOS	147,8		LERIDA	139,5		VALLADOLID	143,1
ORENSE	145,4		SALAMANCA	147,9		ASTURIAS	139,7		LEON	143,1
N.NACIONAL	146,4		ZAMORA	147,9		N.NACIONAL	141,3		PALENCIA	143,2
TARRAGONA	146,8		AVILA	147,9		TARRAGONA	141,9		JAEN	143,3
SEGOVIA	147,3		MALAGA	148,0		SORIA	142,2		AVILA	143,3
TOLEDO	147,3		GRANADA	148,1		CUENCA	142,2		GRANADA	143,3
BURGOS	147,3		JAEN	148,1		ALMERIA	142,2		MALAGA	143,3
ALICANTE	147,4		HUELVA	148,2		TOLEDO	142,3		HUELVA	143,6
GUADALAJARA	147,5		CACERES	148,2		VALENCIA	142,5		CACERES	143,6
SORIA	147,5		BALEARES	148,8		BARCELONA	142,5		BALEARES	144,1
VALENCIA	147,6	↘				GUADALAJARA	142,6	↘		

octubre-2012

A. PRECIOS MEDIOS NACIONALES

PSI (cts/l)

Gasolina eurosúper s/Pb I.O.95

74,72

Gasóleo automoción

80,06

B. DIFERENCIAS REGIONALES (CC.AA.)

**Precio medio
(máximo)**

**Precio medio
(mínimo)**

Diferencia

Gasolina eurosúper s/Pb I.O.95

75,72

73,87

1,85

Gasóleo automoción

81,16

78,39

2,76

C. DISPERSION DE PRECIOS (NAC.)

**Precio máximo
absoluto**

**Precio mínimo
absoluto**

Diferencia

Gasolina eurosúper s/Pb I.O.95

83,84

61,16

22,68

Gasóleo automoción

87,03

63,54

23,49

octubre-2012

A. PRECIOS MEDIOS NACIONALES

PVP (cts/l)

Gasolina eurosúper s/Pb I.O.95

146,41

Gasóleo automoción

141,34

B. DIFERENCIAS REGIONALES (CC.AA.)

**Precio medio
(máximo)**

**Precio medio
(mínimo)**

Diferencia

Gasolina eurosúper s/Pb I.O.95

148,82

141,67

7,16

Gasóleo automoción

144,06

136,51

7,55

C. DISPERSION DE PRECIOS (NAC.)

**Precio máximo
absoluto**

**Precio mínimo
absoluto**

Diferencia

Gasolina eurosúper s/Pb I.O.95

158,16

130,41

27,75

Gasóleo automoción

150,07

122,18

27,89

PRECIOS CON IMPUESTOS EN CANARIAS OCTUBRE 2012

Esta gráfica se añade a la presentación pública desde agosto de 2012. Si se desean datos anteriores pueden solicitarse a avelram@gobiernodecanarias.org

